



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

04 DE DICIEMBRE DE 2012

SUMARIO:

| CAPÍTULOS | TEMA |
|------------------|---|
| I | CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. |
| V | HOMENAJE A SAN FRANCISCO DE QUITO EN SUS 478 AÑOS DE FUNDACIÓN ESPAÑOLA. |
| VI | OBJECCIÓN PARCIAL DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS DEL GASTO SOCIAL. |
| VII | ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. |
| VIII | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE REHABILITACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, ARTESANOS Y PESCADORES ARTESANALES. |
| IX | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

ÍNDICE:

| CAPÍTULOS | TEMA | PÁGINAS |
|-----------|---|---------|
| I | Constatación del quórum.----- | 1 |
| II | Instalación de la sesión.----- | 1 |
| III | Lectura de la convocatoria y Orden del Día.----- | 2 |
| IV | Himno Nacional de la República del Ecuador.----- | 2 |
| V | Homenaje a San Francisco de Quito en sus 478 años de Fundación Española.----- | 3 |
| | Transcripción del audio de un video proyectado.----- | 3 |
| | Intervención de la señorita Karina Panamá Quishpe, Presidenta del Consejo Estudiantil del colegio Femenino Espejo.----- | 5 |
| | Lectura del Acuerdo Legislativo.----- | 7 |
| VI | Objeción parcial del proyecto de Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos del Gasto Social.----- | 8 |
| | Intervenciones de los asambleístas: | |
| | Velasco Francisco.----- | 8, 15 |
| | Terán Ramiro.----- | 10 |
| | Almeida Luis.----- | 13 |
| | Vélez Nivea.----- | 14 |
| | Vaca Edwin.----- | 16 |
| | Flores Fernando.----- | 19 |
| | Votación de la objeción parcial.----- | 21 |
| | Rectificación de la votación.----- | 21 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

| | | |
|-------------|---|-----------|
| | Transcripción del texto de Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social.----- | 22 |
| VII | Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala.----- | 29 |
| | Intervenciones de los asambleístas: | |
| | Bustamante Fernando.----- | 48 |
| | Ulloa Francisco.----- | 55 |
| | Cobo Fausto.----- | 57 |
| | Transcripción del texto del proyecto de resolución.----- | 59 |
| | Votación del proyecto de Resolución.----- | 60 |
| | Reconsideración de la votación.----- | 61 |
| | Rectificación de la reconsideración.----- | 62 |
| VIII | Primer debate del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales.----- | 62 |
| | Transcripción del texto del informe de la comisión.----- | 63 |
| | Intervenciones de los asambleístas: | |
| | Cabezas Irina.----- | 65, 73 |
| | Salgado Silvia.----- | 70, 87 |
| | García Kléver.----- | 72 |
| | El señor Presidente suspende la sesión.----- | 74 |
| | El señor Presidente reinstala la sesión.----- | 75 |
| | Ortiz Alfredo.----- | 75 |
| | Almeida Luis.----- | 78 |
| | Calle María Augusta.----- | 81 |
| | Proaño Rider.----- | 85 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

| | | |
|-----------|--|-----------|
| | Votación de la moción de archivo del proyecto.----- | 92 |
| | Rectificación de la votación.----- | 93 |
| IX | Clausura la sesión.----- | 94 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas ocho minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil doce, se instala la sesión de la Asamblea Nacional dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días a todas y a todos. Señor Secretario, por favor, verifique el quórum.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días, señor Presidente. Señores asambleístas, previo a la instalación de la sesión doscientos siete del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito comedidamente se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga “registrado” y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. No existen novedades, ochenta y cinco asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Sí tenemos quórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Continúe con el Orden del Día.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización procedo a dar lectura de la Convocatoria correspondiente: "Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional y, de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión doscientos siete del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el martes 04 de diciembre de 2012, a las diez horas treinta en la sede de la Función Legislativa ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Homenaje a San Francisco de Quito en sus 478 años de Fundación Española. 3. Objeción parcial al proyecto de Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social. 4. Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala. 5. Primer debate del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales". Hasta ahí la convocatoria, señor Presidente. No tenemos peticiones de cambio del Orden del Día ingresados a esta Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador".-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Homenaje a San Francisco de Quito en sus 478 años de Fundación Española". Señor Presidente, en este momento vamos a proyectar un vídeo.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VÍDEO. "Quito es originalmente un espacio, centro del mundo, lugar de origen. Aquí en este gran espacio, se asentaron diversidad de culturas sobres las cuales incursiona el Imperio Incásico; este Imperio hace de la ciudad de Quito, la segunda capital imperial, después del Cuzco y aquí se asentará por consiguiente una amplia vida, una amplia cultura, una amplia expresión de ese Incario. Esta ciudad de Quito, milenaria, ancestral, fue conquistada por los Incas, pero a su vez sobre los Incas incursionaron aventureros españoles que finalmente someten la resistencia indígena, que tenía por cierto, una visión distinta frente a los conquistadores, así como estos españoles que habían llegado tenían su propia visión sobre los pueblos a los cuales sometía. En el proceso de la conquista española el sometimiento a los indígenas implicó dos visiones, tanto la visión de los aborígenes como la visión de los españoles; los augurios, los mitos, las leyendas incásicas predecían la llegada del dios Viracocha, precisamente por el mar. Cuando llegan los españoles, los indígenas, realmente se paralizan al ver que lucen los españoles como Viracochas. Los describen con ollitas coloradas sobre la cabeza, lana sobre la piel, llevan plata en el vestuario y se trasladan a través de animalias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

gigantes. Además, la visión cultural de los aborígenes les impide entender la fuerza, la violencia que están empleando los conquistadores en ese proceso de sometimiento. En la visión de los españoles el sometimiento a los aborígenes es necesario, no solo por sobrevivencia, sino para constituir señoríos y, sobre todo, saquear oro y plata, los metales que ellos tanta ansían. Así es que en esa doble visión, tanto la indígena como la española, se impone por la violencia la visión española, que considera a los indígenas como infieles y por consiguiente necesariamente se introduce una conquista, la conquista espiritual de los Incas, de los indígenas aborígenes. Ese es el proceso vivido, dual, doloroso para los indígenas, pero al mismo tiempo inevitablemente el que hará surgir las ciudades que el Ecuador puede exhibir, como esta ciudad de Quito. En el proceso de la conquista de los españoles sobre el territorio aborígen incásico destacaron dos figuras: Diego de Almagro y Sebastián de Benalcázar. El quince de agosto de mil quinientos treinta y cuatro, Diego de Almagro fundó la ciudad de Santiago en territorio de Quito; luego, el veintiocho de agosto de mil quinientos treinta y cuatro, el mismo Diego de Almagro funda la villa de San Francisco, nombra a los dos alcaldes de esta villa: Juan de Ampudia, Diego de Tapia y nombra también a varios regidores. ¿Qué es lo que ocurre, por consiguiente el seis de diciembre de mil quinientos treinta y cuatro? Ese día Sebastián de Benalcázar, cumpliendo las órdenes que le ha dado Diego de Almagro, convoca a los dos alcaldes nombrados y a los ocho regidores a que tomen posesión de su cargo, brinden su juramento y también registren a los vecinos, fueron doscientos cuatro. El seis de diciembre de mil quinientos treinta y cuatro, se fundó por consiguiente el cabildo de Quito, la comunidad de los primeros vecinos españoles en el territorio aborígen, propiamente esta ciudad se había fundado el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

veintiocho de agosto de mil quinientos treinta y cuatro como Villa de San Francisco, alcanzó su título de ciudad en mil quinientos cuarenta y uno, ese es el Quito que hoy tenemos".-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, señores asambleístas, tenemos la intervención de la señorita Karina Panamá Quishpe.-----

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORITA KARINA PANAMÁ QUISHPE, PRESIDENTA DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DEL COLEGIO FEMENINO ESPEJO. Muy buenos días. Quiero expresar mi atento saludo al arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional; a los vicepresidentes y a ustedes, señores y señoras asambleístas, distinguidos personajes, colaboradores de esta cita con la juventud que vive y siente a cada paso el latir cercano y lejano del pulso quiteño, de la ciudad que abre y cierra el paraíso; lenta y erguida, dejando a su paso destellos de maravillas y cubriendo con su manto de amor e hidalguía a quienes en ella habitamos. Entre la leyenda aparece la imagen de la ciudad, en la noche de los tiempos. Cuando el diluvio universal acabó con gran parte de la vida en la tierra, el mítico Quitumbe y su compañera Gira, fueron los únicos sobrevivientes al desastre, refugiados en el volcán Pichincha, así se prolonga la vida. De su prole nació el linaje que gobernaría el naciente pueblo Quito; mucho tiempo después, los Incas, desde el sur buscaron el sitio del sol y unieron los territorios de Quito al Tahuantinsuyo. La victoria del Inca quiteño Atahualpa frente a su hermano Huáscar cerró el capítulo antiguo de la historia ecuatoriana. La nube de la tragedia se acercaba a las costas ecuatoriales; los invasores, conquistadores, buscaban a como de lugar, poseer las riquezas de nuestras tierras. Nuestra ciudad es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

única por su topografía, por su cultura y urbanismo; situada al sur de la Línea Equinoccial en las faldas del cerro Atacazo, del volcán Guagua Pichincha y del macizo Ruco Pichincha. Cuando soplan los vientos y calienta un sol inmisericorde, la clarísima luz de su atmósfera permite contemplar un paisaje centelleante por las nieves perpetuas de sus seis mágicas montañas. En los días de invierno la ciudad invadida por la niebla del páramo, se torna fantasmal, se unimisma en su soledad de frío y de misterio. En Quito nació y vivió Mariana de Jesús, santa y patriota; Manuela Cañizares, la heroína; de Quito salió el más ilustre y ilustrado de los precursores de la independencia americana, el mestizo Francisco Xavier de Santa Cruz y Espejo. Adelantada al resto de la América española, proclamó su independencia, la fecundó con la sangre de sus hijos martirizados el dos de agosto de mil ochocientos diez; la defendió en las campañas de mil ochocientos doce y ofreció el baluarte de su montaña sagrada para sellar la independencia de la actual República. Por esas primicias de libertad, Quito es llamada Luz de América. Quito, capital de la nueva República, ha mantenido su espíritu rebelde hasta nuestros días, relicario del arte en América, París chiquito, poniendo de manifiesto el temperamento artístico de la ciudad. Para la juventud, Quito es el inicio del porvenir, el semillero de grandes creadores y pensadores de muchas artes y pensamientos filosóficos. ¿Por qué te hablo Quito? Porque me has dado la existencia, porque has hecho de mi un personaje valioso, que con tu bandera guio a quienes comparten mi forma de ser, mi orgullo de mujer; porque tu magia me atrae, definitivamente; porque eres el Quito del pasado, el Quito del presente, el Quito de mil memorias. Señores y señoras, muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Agradecemos la intervención de la señorita Karina Panamá, Presidenta del Consejo Estudiantil del Colegio Nacional Eugenio Espejo. Señor Presidente, con su autorización doy lectura al Acuerdo correspondiente, que dice así: "Considerando: Que el 06 de diciembre de 1534, se registró la Fundación de San Francisco de Quito, cuna de valientes y aguerridos pueblos aborígenes que enriquecieron el mayor patrimonio cultural del Ecuador, proyectado en la ciudad histórica, conventual y tradicional que fuera establecida como capital de los ecuatorianos; Que en los procesos de cambio social, político y cultural, imbuidos de profundos ideales progresistas se gestaron en la franciscana ciudad de Quito, referente de ecuatorianidad y raigambre nacional que custodia el significativo legado de nuestros ancestros en una conjunción de saberes, costumbres, tradiciones y firme convicción democrática que identifican a la gran urbe de América; Que con manifiesta congratulación la Asamblea Nacional, destaca y hace público el reconocimiento a la población de la ciudad de Quito por su amplio espíritu de lucha y disposición de trabajo por el engrandecimiento de la patria. En ejercicio de sus atribuciones, Acuerda: Saludar a las autoridades y habitantes de San Francisco de Quito, capital del Ecuador, al conmemorar el cuadrigentésimo sextuagésimo octavo aniversario de Fundación, hecho que evoca el aporte de pueblos auténticos y visionarios que trasciende como verdaderos artífices de nuestras condiciones y realidades. Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce". Hasta ahí el acuerdo, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Objeción parcial del proyecto de Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos del Gasto Social". Señor Presidente, el texto del informe no vinculante ha sido debidamente repartido a los señores asambleístas y se encuentra en su curul electrónica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha sido repartido el informe no vinculante de la Comisión. Tiene la palabra el asambleísta Paco Velasco.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: La votación, por favor. Señoras y señores asambleístas: Fundamentalmente, digo, no excluyo a todos los compañeros y compañeras asambleístas, pero fundamentalmente a los setenta y nueve compañeros y compañeras que votaron a favor del proyecto de Ley de la Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, que está ahí en pantalla la votación; fundamentalmente me dirijo para ustedes, para decirles que este veto es un veto que no atenta de ninguna manera, fundamentalmente me refiero, además, al compañero Edwin Vaca quien fue el que propuso esto en atención especial a los pueblos amazónicos y de frontera, para decirle que el veto de ninguna manera tiene que ver o atenta contra los ejes fundamentales de este proyecto de ley. Así decía, como está en pantalla, el MIES dentro de su estrategia territorial, fortalecerá su acción en las zonas de frontera, en la región amazónica, garantizando el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

acceso al bono de desarrollo humano a las personas mayores de sesenta y cinco años. Así, de manera absolutamente general decía que garantizaba a las personas mayores de sesenta y cinco años, o sea, cualquier persona mayor de sesenta y cinco años. Y, por lo tanto, el Ejecutivo nos envía la siguiente recomendación, nos dice que en primer lugar, claro, poner MIES, pudiera en cualquier momento cambiarse el nombre de ese Ministerio, se llama hoy Ministerio de Inclusión Económica y Social y para evitar la posibilidad que en el futuro ese Ministerio, si pudiese cambiar de nombre, recomienda el Ministerio rector de la Inclusión Económica y Social, primer cambio; y, los otros dos, ya me refería, que son personas que las beneficiarias que están en situación de pobreza. El proyecto de ley, recordémoslo, no especifica lo que nosotros decíamos que son personas que estén en situación de pobreza y, por lo tanto, cualquier adulto mayor, mujer u hombre, mayores de sesenta y cinco años pudieran decir, yo también quiero, me garanticen a mi también el bono; así que nos recomienda esta redacción que sea a fin de procurar que entre los beneficiarios del bono de desarrollo humano que se designen de manera, conforme a la normativa correspondiente, se prioricen los adultos mayores y las personas con discapacidad que se encuentren en esa situación de vulnerabilidad, se mantiene la misma redacción de las zonas de frontera, de la Región Amazónica, pero desde luego eliminando esa posibilidad de la generalización que estaba. Por lo tanto, queda así: "El Ministerio rector de la Inclusión Económica y Social continuará, dentro de su estrategia territorial, fortaleciendo su acción en las zonas de frontera y Región Amazónica a fin de procurar que, entre los beneficiarios del bono de desarrollo humano que se designen, conforme a la normativa correspondiente, se prioricen los adultos mayores y las personas con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

discapacidad que se encuentren en esa situación de vulnerabilidad y, desde luego, se remarca y reafirma que la Función Ejecutiva mantendrá la potestad de regulación, administración, operación, monitoreo y pago del mencionado bono". Ese es el único cambio, compañeros y compañeras assembleístas. En la Comisión la votación tuvo ocho votos a favor y, por lo tanto, esa es la recomendación, que nos allanemos a esta objeción parcial hecha por el Ejecutivo porque no hace sino mejorar la forma del proyecto de ley en mención, nada más. Moción, por lo tanto, señor Presidente, la votación allanándonos a esta objeción parcial, porque no hace sino, desde la perspectiva de la forma, mejorar este proyecto de ley. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay una moción, consulte si tiene respaldo, en su momento votaremos. Ramiro Terán, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA TERÁN RAMIRO. Señor Presidente, señoras, señores assembleístas: No podemos dejar pasar por alto los cuatrocientos setenta y ocho años de la fundación española de la capital de todas y todos los ecuatorianos. Mi saludo reverente a esta capital, pero creo que no es cuestión solamente de saludos ni de papeles, porque no solamente la capital y creo que como un homenaje a la capital de los ecuatorianos se debe hablar que va a haber más seguridad y no solamente palabras y esto lo reclama todo el país a través de la Asamblea Nacional. De acuerdo a lo que nosotros estábamos observando, en verdad, señor Presidente, en que en este tipo de documentos no se puede utilizar siglas porque es un documento normativo; también es verdad que es facultad del Ejecutivo, cambiar, reformar, incrementar, aumentar o suprimir ministerios y en ese momento estaríamos nosotros con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

problemas de las personas que se encuentran, por ejemplo, ubicadas en el Ministerio de Inclusión Social y al cambiarse la nominación pues inmediatamente también habrían problemas, que me parece bien, son cosas de forma, de redacción que se nos ha escapado, pero cuando se habla, por ejemplo, de los beneficiarios en el sector de la Amazonia se dice que para los de sesenta y cinco años en general. En este caso pues, no podríamos generalizar porque todas las personas que llegan a los sesenta y cinco años estarían enfilándose para coger el bono. Aquí hay una situación, señor Presidente, en el que si nosotros observamos el texto que también nos manda el Ejecutivo, hubiese sido bueno que se hubiese revisado también, a través del Ejecutivo, porque utiliza términos ambiguos que no, en este caso pues, cuando se habla de leyes, tienen que ser leyes mandatorias. Por ejemplo, nosotros vemos aquí que dice, el Ministerio rector de la Inclusión Económica y Social, continuará, no, yo creo que en este caso tiene que ser, tiene que mandar, tiene que, fortalecerá como dice también. Lo mismo dice que aquí la zona de frontera de la Región Amazónica, a fin de procurar, no, en este caso pues es una sugerencia que la recoja de parte de un maestro. En el segundo párrafo también dice: La Función Ejecutiva mantendrá la potestad de regular, aquí no es cuestión de que va a mantener, sino que, es potestad de la Función Ejecutiva la regulación, administración, operación y monitoreo. Esas son las cosas en las que nosotros también hacemos esta pequeña observación, pero también es el momento de, me hubiese gustado que así como trajeron a los señores del bono para que vengan a reconocer también la labor de la Asamblea Nacional, porque aquí en la Asamblea Nacional se hizo. Estoy observando, ya escuchando también ya la propaganda: "Gracias al Gobierno Nacional es el incremento del bono", o sea que, aquí ni los del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

oficialismo ni los de acá de la oposición no hemos hecho absolutamente nada. Esas cosas, por ejemplo, aumentan o incrementan para el mayor desprestigio del primer poder del Estado; esas cosas sí deben ustedes, señores del oficialismo hacerle reflexionar al Presidente y decirle “vea, no, no, nosotros, no, ustedes son los que valen también” a nosotros no nos va ni nos viene. Bien por los señores del bono, bien, porque ellos van a ser favorecidos, excelente, pero también es el momento de reflexionar que hay otro grupo de personas que el único error que han cometido es ser maestros y envejecer, que reclaman su derecho de acuerdo a lo que dice la Constitución, pero desde el dos mil ocho al dos once nadie les hace caso, error, ser maestros. Bien, por los señores del bono, que se les va a mejorar el bono, que esta Asamblea va a mejorar el bono, lo ha mejorado ya, pero también da tristeza ver a los maestros que a ustedes les formaron, hoy estén encarcelados en sus propias instituciones, pero nadie dice nada, error de ellos es ser maestros. Bien también por los señores del bono y hay que procurar que el millón novecientos mil personas que son beneficiadas, este millón debe bajar, debe incluirse también al aparato productivo, pero cómo va a bajar esto, si existen más de cien mil jóvenes bachilleres que no tienen acceso a la universidad, entonces, se quedarán callados para venir a engrosar esta fila y estar estirando la mano para que les caiga unos cincuenta dólares. En ese sentido, creo que es el momento de reflexionar, de pensar y hoy que vamos a entrar a una recta de campaña sí se deben buscar los mecanismos para solucionar este tipo de problemas que son tan grandes así como la inseguridad, así como la corrupción. Señores, nosotros como Movimiento Popular Democrático nunca podemos estar en contra de los más necesitados, nunca podemos estar en contra de los trabajadores, nunca podemos en contra de los perseguidos, pero sí a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

nosotros por pensar así, son jóvenes encarcelados como los de Luluncoto, son jóvenes perseguidos, son los dirigentes también perseguidos, único delito abrir la boca y manifestar lo que verdaderamente el corazón siente y piensa, pero lamentablemente aquí la parte humana se pone al margen y se busca únicamente los intereses, vayan, vayan todos, especialmente los del oficialismo a decir que han triunfado y párense en las tarimas a decir que por ustedes han conseguido el bono, pero nunca se olviden que también dentro del tumulto están jóvenes que fueron negados la universidad, están maestros que son encarcelados, están maestros jubilados que nadie les hace caso. Señor Presidente, el Movimiento Popular Democrático se allana a este veto ¿por qué? Porque es únicamente de forma y va en beneficio de la gente que más necesita en el Ecuador. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que la objeción es contradictoria, pero dice lo mismo que la objeción, en lo que nosotros habíamos aprobado habla que el acceso será garantizado del bono de desarrollo humano, a las personas mayores de sesenta y cinco años, pero son las personas más pobres, la objeción, dice el Presidente, lo mismo y le recomienda de la siguiente manera, el Ministerio rector de la Inclusión Económica y Social continuará dentro de una estrategia territorial fortaleciendo su acción en la zona de frontera y Región Amazónica, es lo mismo que dice el documento anterior, a fin de procurar que entre los beneficiarios del bono de desarrollo humano se designen conforme a la normativa



REPÚBLICA DE ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

correspondiente, se prioricen a los adultos mayores y las personas con discapacidad que se encuentren en esta situación de vulnerabilidad. Señor Presidente, es lo mismo que aprobamos, es otra forma de redacción, pero que en el fondo significa lo mismo, por lo tanto, mi Partido Sociedad Patriótica anuncia al país que nos vamos a allanar a este veto, objeción parcial porque los pobres ya no esperan más, tenemos que ayudarlos y a partir de enero reciban este poquito de aumento, y cuando esté Lucio en la Presidencia subiremos quince más, ahí comienza realmente la verdadera solidaridad con el pueblo ecuatoriano cuando bajemos los precios de los artículos de necesidad y bajemos los impuestos. Gracias, señor Presidente, el pueblo ecuatoriano contará con nuestro voto siempre en favor de los pobres del Ecuador Nos allanamos al veto y a la objeción parcial, señor Presidente, gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Nivea Vélez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente, colegas asambleístas: Mi homenaje al pueblo de Quito al conmemorar un año más de su fundación. Señor Presidente y colegas asambleístas, mucha bulla y pocas nueces, realmente el veto que viene del señor Presidente, como decía el asambleísta Almeida, aparentemente es casi lo mismo que aprobamos aquí en la Asamblea, pero seguimos igual que lo hicimos en la ley a favor de las personas con discapacidad, seguimos usando esas ambigüedades, procurará, continuará y a la final no concretan nada. Me apena mucho porque no solo que el día que se votó esa ley se llenaron las barras con los beneficiarios del bono, sino que además ya ha comenzado la campaña de agradecimiento por este gesto noble y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

generoso del Gobierno de entregar o de incrementar el bono, me apena mucho digo, porque cuando hay que concretar las cosas, entonces, más bien utilizamos posiciones ambiguas. El colega Edwin Vaca había planteado que se dé atención prioritaria al sector fronterizo y de la Amazonia y nosotros apoyamos porque somos parte de una provincia fronteriza donde quizá la pobreza se siente con mayor fuerza, lamentablemente igual que se vetó la Ley de Desarrollo Fronterizo hoy se veta el beneficio con especial atención a los sectores de frontera. Lamento que esto haya ocurrido, votamos, le pusimos fe a esta ley porque se incluyó la parte del sector de frontera y la Amazonia, pero hoy el señor Presidente la ha quitado y más bien se deja de manera ambigua. Quiero decirle, señor Presidente, que se ha generado una gran expectativa por el incremento de este bono, ojalá no sea un engaño más, ojalá no sea un anuncio de campaña y un pago del primer trimestre del nuevo año y después volvamos a ver la desesperanza en la gente que hoy la ilusionamos con el incremento del bono. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información solicitado por el Presidente de la Comisión.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELASCO FRANCISCO. Señor Presidente: Solamente para mostrar los dos verbos que hemos utilizado, los que envió la Asamblea y los que envía el Presidente, en el caso de la Asamblea si pueden poner la presentación, nosotros pusimos fortalecerá y si es que se ha votado por el verbo fortalecerá, digamos, cuál es el sentido de decir que se ha quitado por dar continuidad, no entiendo. Desde la perspectiva semántica, yo le acepto, por ejemplo, a Ramiro Terán la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

corrección idiomática porque tiene razón desde la perspectiva del idioma, pero desde la perspectiva del contenido de los verbos el fortalecerá con respecto a dará continuidad, digamos dónde está el veto, eso es lo que dice el, nosotros lo que enviamos, “fortalecerá su acción en las zonas de frontera”, dónde se ha quitado eso, póngale, por favor, el final, la última, “el Ministerio rector de la Inclusión continuará dentro de su estrategia fortaleciendo su acción”, o sea digamos fortalecer, fortaleciendo su acción en las zonas de frontera y Región Amazónica, dónde dice que se ha quitado regiones fortaleciendo, continuará fortaleciendo, lo único que corrige es la ambigüedad que estaba en nuestro texto diciendo que todos los mayores de sesenta y cinco años van a beneficiarse, nada más, lo que se dice es que van a ser aquellos que estén en situación de vulnerabilidad. Pero mire, están recibiendo los mayores de sesenta y cinco años, podemos poner cuántas personas en las zonas de frontera ya reciben ese bono, se puede llegar a ver cuántas son, lo que hacía el asambleísta Edwin Vaca es poner un texto que permita que esas zonas de frontera dentro de la estrategia del propio Ministerio tengan esa priorización a los adultos mayores y a las personas con discapacidad, digamos aun suponiendo que fuera ambigüedad, este texto también digamos ya aquí es ambigüedad, digamos, de eso se trata, pero en fin, señor Presidente, me reafirmo en esta segunda intervención mociono para que votemos por el allanamiento al veto parcial. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Edwin Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias Presidente. Estimados y estimadas colegas asambleístas: Me parece que en la sesión o en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

primer debate habíamos hecho una intervención bastante argumentada y justificada del porqué era necesario incluir dentro de este proyecto de Ley de Redistribución de Ingresos para poder financiar el incremento del bono de desarrollo humano, el tema de la frontera y de la Amazonia y al menos yo le he defendido siempre desde la perspectiva de ciudadanos fronterizos, porque obviamente existen en la provincia del Carchi cientos de personas que mereciendo recibir el bono, estando en condición de ser adultos mayores y de pobreza no lo reciben, o sea, hay una realidad que contrasta con lo que pueden estar en las cifras, con lo que se puede decir que se está entregando, pero nosotros vemos cómo muchos seres humanos que verdaderamente necesitan este subsidio o este apoyo o esta ayuda, más aún en las zonas de frontera donde existe mayor necesidad, recordemos que históricamente la periferia es una zona de menor desarrollo, entonces, es necesario que fortalezcamos en todos los proyectos de ley como un eje transversal el tema de la potencialidad y la ayuda a la zona de frontera y a la Amazonia. Por eso es que yo sí comparto el criterio de algunos colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, cuando hablan de que los verbos utilizados en la objeción o en el veto del Ejecutivo no son los adecuados, porque una cosa es procurar otra cosa es garantizar, o sea puede ser un juego de palabras, pero nosotros sí entendemos que desde la perspectiva del ciudadano es necesario que se garantice el acceso al bono de las personas que lo merecen, de aquellos ciudadanos que estando en condición de extrema pobreza y más aun siendo adultos mayores, viejitos, ancianos que lo necesitan; no lo están recibiendo en las zonas de frontera y Amazonia. Así es que les invito a que revisemos esto y, por otra parte, bien se ha señalado aquí también, el tema es de que no solo vayamos en auxilio de las personas que hoy ya son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

beneficiarias del bono a través del incremento, que ya lo tienen, si no que esta Asamblea tiene que ser coherente también de ir en favor de garantizar los derechos de otros sectores que lamentablemente día a día vemos cómo se hace gala de un maltrato, por ejemplo, a los maestros, bien se ha señalado aquí. Yo hago mías esas palabras del asambleísta Ramiro Terán cuando él dice los maestros encarcelados, sí porque no solo son aquellos líderes sociales que están pagando la cárcel, no, alguien vaya también a literalmente a interpretar esto, son los maestros que por una aplicación malhadada de la ley del artículo ciento diecisiete tiene que estar en una jornada laboral inmisericorde y que, Presidente, nuevamente aprovecho este tema para insistirles de la manera más comedida para que pongamos en el Orden del Día del Pleno de la Asamblea Nacional como organismo de máxima instancia, el debate de la Ley Interpretativa al artículo ciento diecisiete para recuperar el concepto de hora pedagógica y no de hora reloj como está actualmente en la ley, o sea, si tenemos que ir a auxiliar a ciertos sectores tenemos que ser justos y equitativos y hacerlo también en este caso con los maestros, con los jubilados a quienes se les debe la diferencia, el incentivo de la jubilación, con la jubilación adicional de aquellos que se jubilaron a partir de la publicación de la nueva Ley Orgánica de Educación Intercultural. Es decir, concluyo a ratificar mi texto anterior y, sobre todo, a incidir en la exigencia para que este Pleno como máxima instancia de la Asamblea Nacional, más de lo que pueda hacer una comisión donde a veces realmente no se puede incidir en el futuro de una ley que este Pleno de una vez por todas en los próximos días, señor Presidente. Con esto culmino mi intervención, con una decisión histórica usted ponga en el Orden del Día la Ley Interpretativa al artículo ciento diecisiete de la Ley Orgánica de Educación Intercultural,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

que permitirá recuperar el concepto de hora pedagógica y no de hora reloj como está actualmente establecido. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Flores.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros legisladores: Realmente, independientemente de que nos allanemos o no al veto presidencial en este proyecto de ley y desgraciadamente la sesión anterior cuando discutimos en primer debate este tema, no tuve la oportunidad de expresar mi preocupación por una situación en representación de los ecuatorianos que residimos en el exterior. Pienso que este Gobierno es un Gobierno falso, Gobierno mentiroso, aquí dijo que el bono lo van a pagar los banqueros, permítanme decirles que el Gobierno autorizó en el mes de octubre el cobro de treinta y cinco servicios bancarios nuevos, hasta esa fecha desde marzo estos servicios tenían un valor cero, desde el primero de octubre estamos pagando los siete millones de cuentacorrentistas de la banca privada ecuatoriana estamos pagando servicios en este momento, pero uno de los rubros que más me preocupa es el número treinta y dos, donde habla que todas las transferencias que vengan desde el exterior van a pagar diez dólares, para quienes sabemos y conocemos la realidad de los ecuatorianos en el exterior, tenemos casi tres millones de compatriotas en el exterior que todos los meses mandamos nuestras remesas, para que nuestras familias puedan mantenerse en el país, aproximadamente hay un millón doscientas mil operaciones mensuales, si a eso se le va a cargar diez dólares de cobro, estamos hablando de que son doce millones de dólares que la banca va a percibir por ese concepto, si eso le multiplicamos por los doce meses al año



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

prácticamente vamos a pagar ciento cuarenta y cuatro millones de dólares los ecuatorianos que mandamos las remesas; entonces no son los banqueros los que van a pagar este bono, somos los que estamos afuera, los que mandamos con mucho sacrificio y más que todo hoy en día que tenemos esa crisis tan dura en Estados Unidos y en Europa ni hablar de Venezuela que ni siquiera podemos mandar remesas porque tenemos un control de cambio y tenemos que comprar dólares en el mercado negro, esta última semana pagamos a dieciocho bolívares por dólar para poder mandar la remesa a nuestra familia aquí en el Ecuador, cuando el dólar oficial es de cuatro treinta. Entonces, sí hay que decir al pueblo ecuatoriano la verdad, porque este Gobierno trata de hacernos ver que se convirtió en un héroe atacando a la banca, que la banca es la que va a sacar de los excesos, de las utilidades este costo, dónde se ha visto, en qué país se ve que se habla de que una sección tiene unas utilidades extraordinarias, se le permita el cobro de treinta y cinco servicios financieros, les voy a dar el número de la resolución de la Junta Monetaria que es la JD-2012-23-18. Entonces, aquí no es como estamos hablando de este Gobierno que se preocupa de los pobres y les quita a los ricos, esto lo vamos a pagar los ecuatorianos aparte de los siete millones que tenemos cuentas corrientes o libretas de ahorro aquí que vamos a pagar por treinta y cinco servicios, pero principalmente quienes estamos afuera, que todos los meses mandamos remesas a nuestros familiares vamos a pagar diez dólares cada vez que se reciba una remesa y, por cierto, a partir de la semana anterior el Banco Central va a recibir todas las remesas que llegan del exterior, justamente para controlar que nadie se escape de pagar estos diez dólares. Una vez más el Gobierno Nacional engaña al pueblo ecuatoriano, yo quería simplemente dejar claro ese punto, señores y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Las personas que se han inscrito pertenecen a las bancadas de PAIS y Sociedad Patriótica que ya han hablado, por tanto suspendo el debate y tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Francisco Velasco que dice: "mociono el allanamiento al veto parcial sobre la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social". Hasta ahí la moción, señor Presidente. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga "registrado". Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. No existen novedades, ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, consignen su voto, tienen veinte segundos para expresar su voluntad, caso contrario se entenderá "abstención". Presente los resultados, por favor. Ochenta y un votos afirmativos, dos negativos, cero blancos, veintiún abstenciones. El Pleno se ha pronunciado por el allanamiento a la objeción parcial sobre la Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición del asambleísta César Montúfar y del asambleísta Kléver García se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la rectificación de la votación de la moción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

allanamiento a la objeción parcial sobre la Ley Orgánica de Distribución de los Ingresos para el Gasto Social, presentada por el asambleísta Francisco Velasco. Señores asambleístas sírvase colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor, sírvanse verificar que diga "registrado", en esta votación solo podrán participar los asambleístas que actuaron anteriormente. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto, sírvanse ratificar su voluntad, caso contrario se entenderá "abstención". Presente los resultados. Ochenta y un votos afirmativos, tres negativos, cero blancos, veinte abstenciones. El Pleno se ha pronunciado por el allanamiento. Aprobado el allanamiento a la objeción parcial sobre la Ley Orgánica de Distribución de los Ingresos para el Gasto Social, señor Presidente.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DE LEY ORGÁNICA DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS PARA EL GASTO SOCIAL. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, en el numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República se establece que son deberes primordiales del Estado garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la misma y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social, y el agua para sus habitantes; planificar el desarrollo nacional y erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable; y, la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir; Que, el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas el derecho a una vida digna que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios; Que, el artículo 286 de la Constitución de la República establece que las finanzas públicas se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente procurando la estabilidad económica; y, el artículo 287 ibídem señala que para toda obligación financiada con recursos públicos se debe contar con la fuente de financiamiento correspondiente; Que, el artículo 300 de la Constitución de la República consagra la aplicación del principio de progresividad en el diseño del régimen tributario; Que, el numeral 15 del artículo 83 de la Constitución de la República, establece como deber fundamental de las ecuatorianas y los ecuatorianos, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la Ley; Que, en virtud de las normas enunciadas, con la finalidad de que mediante la aplicación de tributos se pueda lograr una financiación del Bono de Desarrollo Humano, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante oficio No. T. 6579-SNJ-12-1236, de 25 de octubre de 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la República del Ecuador, remite a la Asamblea Nacional el proyecto de “Ley Orgánica de Redistribución de los Ingresos para el Gasto Social”; y, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, expide la siguiente: LEY ORGÁNICA DE REDISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS PARA EL GASTO SOCIAL. Artículo 1.- Expedir las siguientes reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno: a) En el segundo inciso del artículo 37 sustitúyase la frase: “instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares,” por: “las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las asociaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda.” b) Agréguese a continuación de la letra m del número 2 del artículo 41, el siguiente literal: “n) Las instituciones financieras privadas y compañías emisoras y administradoras de tarjetas de crédito, sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros, excepto las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda pagarán el 3% de los ingresos gravables del ejercicio anterior; este porcentaje, podrá ser reducido en casos debidamente justificados por razones de índole económica o social, mediante Decreto Ejecutivo, hasta el 1% de los ingresos gravables, en forma general o por segmentos, previo informe del Ministerio encargado de la política económica y del Servicio de Rentas Internas.” c) Reemplácese en la letra b del artículo 41 el inciso que dice: “Las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y cooperativas de ahorro y crédito y similares, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.”, por el siguiente texto: “Las organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.” d) Del número 12 del artículo 56 elimínese la siguiente frase: “financieros y”. e) En el artículo 106 sustitúyase la expresión: “30 hasta 1.500 dólares de los Estados Unidos de América”, por: “1 a 6 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general”. f) Al final del artículo 106, elimínese el punto final (“.”) y añádase el siguiente texto: “y será entregada directamente, sin que se requiera trámite previo o intermediación, cualquiera que éste sea, ante autoridad alguna. Las instituciones financieras sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las organizaciones del sector financiero popular y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

solidario, sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria que no cumplan cabal y oportunamente con la entrega de la información requerida por cualquier vía por el Servicio de Rentas Internas, serán sancionadas con una multa de 100 hasta 250 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general por cada requerimiento. La Administración Tributaria concederá al menos 10 días hábiles para la entrega de la información solicitada. El mal uso, uso indebido o no autorizado de la información entregada al Servicio de Rentas Internas por parte de sus funcionarios será sancionado de conformidad con la normativa vigente. La información bancaria sometida a sigilo o sujeta a reserva, obtenida por el Servicio de Rentas Internas bajo este procedimiento, tendrá el carácter de reservada de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno únicamente y de manera exclusiva podrá ser utilizada en el ejercicio de sus facultades legales. El Servicio de Rentas Internas adoptará las medidas de organización interna necesarias para garantizar su reserva y controlar su uso adecuado. El uso indebido de la información será sancionado civil, penal o administrativamente, según sea el caso.”. Artículo 2.- Expedir las siguientes reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador: a) A continuación del artículo innumerado añadido a continuación del artículo 162 agréguese el siguiente artículo innumerado: “Art.(...).- Los pagos por Impuesto a la Salida de Divisas, susceptibles de ser considerados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta, de conformidad con el artículo anterior, que no hayan sido utilizados como tal respecto del ejercicio fiscal en que se generaron o respecto de los cuatro ejercicios fiscales posteriores, podrán ser objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

previa solicitud del sujeto pasivo. Esta solicitud se receptorá una vez que el contribuyente haya presentado la correspondiente declaración de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal en que se efectuaron dichos pagos de ISD. El Servicio de Rentas Internas, de ser procedente, dispondrá la devolución del impuesto pagado, ordenando la emisión de una nota de crédito, la cual será libremente negociable en cualquier tiempo, y será utilizada para pagar el impuesto a la renta dentro del plazo previsto en el inciso anterior. Esta devolución no procederá respecto de los valores de ISD considerados como gastos deducibles, en la respectiva declaración de Impuesto a la Renta." b) Reemplácese el artículo 183 por el siguiente: "Art. 183.- Hecho Generador.- Se considera hecho generador de este impuesto: 1. La tenencia a cualquier título de fondos disponibles en entidades domiciliadas fuera del territorio nacional, sea de manera directa o a través de subsidiarias afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo; y, 2. Las inversiones en el exterior de entidades reguladas por el Consejo Nacional de Valores." c) Reemplácese el artículo 187 por el siguiente texto: "Art. 187.- Tarifa.- La tarifa de este impuesto es del 0.25% mensual sobre la base imponible aplicable para los fondos disponibles en entidades extranjeras y de inversiones emitidas por emisores domiciliados fuera del territorio nacional. Cuando la captación de fondos o las inversiones que se mantengan o realicen a través de subsidiarias ubicadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes o a través de afiliadas u oficinas en el exterior del sujeto pasivo, la tarifa aplicable será del 0.35% mensual sobre la base imponible; esta tarifa, podrá ser reducida en casos debidamente justificados por razones de índole económica o social, mediante Decreto Ejecutivo, hasta el 0,1%, en forma general o por segmentos, previo informes del Ministerio encargado de la política



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

económica, y del Servicio de Rentas Internas.” Art. 3.- Expedir las siguientes reformas a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero: a) Al final del tercer inciso del artículo 88, elimínese el punto final (“.”), y agréguese el siguiente texto: “, salvo el caso si dichas operaciones fuesen requeridas por el Servicio de Rentas Internas, en donde las aludidas instituciones tendrán la obligación de proporcionar una información personalizada y parcializada sobre los depósitos y demás captaciones de cualquier índole que se realicen en sus establecimientos.” b) Realícense los siguientes cambios al artículo 91: 1. En la letra c, a continuación de la frase “el Banco Central del Ecuador” sustitúyase la coma (,) por la letra “y”; y elimínese la frase “y la administración tributaria”; y, 2. A continuación de la letra g) agréguese la siguiente letra h): “h) Cualquier información solicitada por el Servicio de Rentas Internas, de manera directa, sin trámite o intermediación alguna, y en las condiciones y forma que esta entidad lo disponga, para sus fines de gestión, control, determinación y recaudación tributaria.”. c) Agréguese a continuación de la letra f del artículo 175, la siguiente letra g): “g) Establecer el monto máximo de las remuneraciones de los administradores y representantes legales de las instituciones bajo su control.” Art. 4.- A continuación del inciso final del artículo 95 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, agréguese el siguiente texto: “Las organizaciones del sector financiero popular y solidario tendrán la obligación de entregar al Servicio de Rentas Internas, de manera directa, sin trámite o intermediación alguna, y en las condiciones y forma que esta entidad lo disponga, cualquier información que sea requerida para sus fines de gestión, control, determinación y recaudación tributaria.”. Art. 5.- En el primer inciso del artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

Rentas Internas a continuación de la frase: "Las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas," añádase: " , las instituciones financieras y las organizaciones del sector financiero popular y solidario"; y, del segundo inciso, elimínese: "a través del Superintendente de Bancos, a los bancos y demás entidades sujetas a su control,". Disposiciones generales: Primera.- A las instituciones financieras domiciliadas en el Ecuador, en el ámbito de esta reforma, en las transacciones y servicios efectuados en el país, les queda terminantemente prohibido trasladar las cargas tributarias determinadas en esta Ley, a los clientes y usuarios de las mismas. La Superintendencia de Bancos y Seguros y el Servicio de Rentas Internas, dentro de sus competencias, monitorearán, vigilarán, controlarán y sancionarán de manera ejemplar el incumplimiento de esta disposición. Segunda.- El Ministerio rector de la inclusión económica y social continuará, dentro de su estrategia territorial, fortaleciendo su acción en las zonas de frontera y región amazónica a fin de procurar que, entre los beneficiarios del bono de desarrollo humano que se designen conforme a la normativa correspondiente, se prioricen a los adultos mayores y las personas con discapacidad que se encuentren en esa situación de vulnerabilidad. La Función Ejecutiva mantendrá la potestad de regulación, administración, operación, monitoreo y pago del mencionado Bono. Disposiciones Transitorias. Primera.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el plazo de 90 días de publicada en el Registro Oficial esta Ley, informará a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, respecto al cumplimiento de las medidas de promoción contempladas en el artículo 137 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

Popular y Solidario. Segunda.- El Servicio de Rentas Internas, en el plazo de 90 días de publicada en el Registro Oficial esta Ley, informará a la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, respecto a la carga tributaria de los cien grupos económicos más grandes del País. Disposición derogatoria. Primera.- Deróguese el inciso tercero del artículo 33 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Disposición final: Única.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la transcripción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. "4. Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala". Señor Presidente, con su autorización, procedo a dar lectura del informe correspondiente: "Quito, Distrito Metropolitano, 28 de noviembre de 2012. Oficio 591-CSRI-012. Señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: En observancia a lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 21 del Reglamento de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales adjunto se servirá encontrar el informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral correspondiente al pedido de aprobación del Acuerdo de Alcance Parcial de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

Complementación Económica ante el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala enviado por el señor Presidente Constitucional de la República, Atentamente, Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Comisión Especializada Permanente 5 de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, Quito, Distrito Metropolitano, 28 de noviembre de 2012. Informe de la Comisión referente al Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica en el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala 1. Objeto. El objeto del presente informe es analizar el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, emitir un criterio sobre la conveniencia de ratificar y recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional su aprobación. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Memorando SAN-2012-0494 de 13 de marzo de 2012, el doctor Andrés Segovia Secretario General de la Asamblea Nacional puso en conocimiento de esta Comisión copia del Oficio T5883-SNJ-12-294 de 7 de marzo de 2012 firmado por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, a través del cual se envía copia certificada del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito por el Ecuador el 15 de abril de 2011. 2.2. En el oficio presidencial, el Jefe de Estado informó a la Asamblea Nacional que la Corte Constitucional para el Periodo de Transición, había emitido el dictamen de control de constitucionalidad, signado con 004-12-DTI-CC, sobre el acuerdo en mención. 2.3. El instrumento internacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

analizado consta de un preámbulo y noventa artículos distribuidos en doce capítulos, relativos a: a) Objetivos; b) Definiciones Generales; c) Trato Nacional y Acceso al Mercado de Mercancías; d) Reglas de Origen; e) Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio; f) Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; g) Obstáculos Técnicos al Comercio; h) Defensa Comercial: Medidas de Salvaguardia Global, Derechos Antidumping y Derechos Compensatorios, Salvaguardia Bilateral, Salvaguardia para el Desarrollo y Salvaguardia Esencial Agrícola; i) Cooperación Comercial; j) Administración de Acuerdos; k) Solución de Controversias y l) Disposiciones Finales. 3. Trámite de la Comisión. 3.1. El 04 de mayo de 2012, esta Comisión inició el tratamiento del pedido de aprobación del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala. 3.2. El 30 de mayo de 2012, la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, escuchó los criterios y argumentaciones de: el señor Embajador Iván Espinoza Farfán, Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala; la señora Floridalma Franco Paiz, Encargada de Negocios a.i. de la Embajada de Guatemala en Ecuador; los delegados del señor Ministro de Relaciones Exteriores: señor Jorge Acosta Arias, Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales, doctor Fernando Toledo, Coordinador General Jurídico y señor Andrés Montalvo, Funcionario de la Subsecretaría de Comercio Exterior; la licenciada Carola Ríos, Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Industrias de Cuenca y del economista Richard Martínez, Vicepresidente del Comité Empresarial Ecuatoriano. 3.3. Los economistas Andrés Robalino, Vicepresidente Técnico de la Cámara de Industrias de Cuenca y Daniel Legarda,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

Vicepresidente Ejecutivo de la Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR), expusieron sus razonamientos ante la Comisión el 25 de junio de 2012. 3.4. Igualmente, comparecieron los embajadores Roberto Betancourt, Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales y Gonzalo Salvador Holguín, funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, el 19 de noviembre de 2012, para exponer sobre el alcance jurídico del Acuerdo, así como acerca de las conversaciones previas que se han mantenido con funcionarios de la Cancillería guatemalteca para facilitar el proceso de ratificación del Acuerdo por parte del Ecuador. 3.5. Además se recibieron los siguientes documentos: 3.5.1. Copia del Oficio PAN-FC-012-0587 de 23 de marzo de 2012, recibido en esta Comisión el 26 de marzo de 2012, suscrito por el arquitecto Fernando Cordero Cueva, por el que se responde al Oficio 037-12-CIC de 12 de marzo de 2012, suscrito por la licenciada Carola Ríos Michaud, Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Industrias de Cuenca, quien reitera el beneficio socio-económico que se generaría al país con la aprobación de este instrumento. 3.5.2. Oficio 012-DE-CEE-2012 de 29 de mayo de 2012, suscrito por el ingeniero Roberto Aspiazú Estrada, Director Ejecutivo del Comité Empresarial Ecuatoriano; que recalca lo fundamental de este y otro tipo de acuerdos que se negocian con países de Centroamérica como mecanismos de afianzamiento de integración económica y comercial. 3.5.3. Documento 282 de 05 de junio de 2012, suscrito por el doctor Pablo Dávila Jaramillo, Presidente Ejecutivo de la Cámara de Industrias y Producción; quien solicita se considere que Guatemala es un mercado de gran potencial para los productos ecuatorianos de alto valor agregado y representa la entrada para los productos ecuatorianos hacia el mercado de Centroamérica con el cual



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

el sector productivo ha impulsado el inicio de negociaciones comerciales por más de 5 años; entre otras consideraciones. 3.5.4. Copia del Oficio 152-12-CIC de 02 de agosto de 2012, signado por el economista Andrés Robalino, Vicepresidente Técnico de la Cámara de Industrias de Cuenca quien remite para conocimiento del Presidente de la Asamblea Nacional, copia del Oficio 14-12-CIC de 02 de agosto de 2012, firmado por la licenciada Carola Ríos, Presidenta Ejecutiva de la referida entidad y dirigido al economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador en el que, entre otras preocupaciones, precisa la importancia de la aprobación del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre las repúblicas de Guatemala y Ecuador, en razón de que el Congreso de Guatemala había aprobado ya dicho instrumento en enero; y la consideración de que Guatemala es un país complementario y no competitivo, en lo referente a a la producción ecuatoriana. 3.5.5. Copia del Documento s/n, de 19 de septiembre de 2012, suscrito por el abogado Felipe Ribadeneira y la licenciada Carola Ríos, Presidente Ejecutivo de FEDEXPORT y Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Industrias de Cuenca, respectivamente; dirigido al doctor Alexis Mera, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República del Ecuador; a quien se expone una breve reseña del proceso de aprobación de este Acuerdo. 4. Normas Jurídicas aplicables al caso. 4.1. Normas constitucionales: 4.1.1. El artículo 120 número 8, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional, dispone: "La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:... 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda". 4.1.2. El artículo 417 establece que "Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución...". 4.1.3. El artículo 419, número 5,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

relativo a los casos en los que la ratificación o denuncia de los tratados internacionales, requieren aprobación de la Asamblea Nacional, señala: "Artículo 419. La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que:... 6. Comprometan al país en Convenios de integración y de comercio" 4.1.4. El artículo 438, número 1, atinente a los casos en los que la Corte Constitucional deberá emitir dictámenes de constitucionalidad: "Artículo 438. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo y vinculante de constitucionalidad en los siguientes casos, además de los que determine la ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional". 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa: 4.2.1. Artículo 6 número 4, relativo a la organización de la Asamblea Nacional... "Artículo 6. De los órganos. Son órganos de la Asamblea Nacional... 4. Las Comisiones Especializadas...". 4.2.2. Artículo 9 número 8, sobre las facultades de la Asamblea: "Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, las siguientes:... 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda...". 4.2.3. Artículo 21 número 5, relativo a las Comisiones Especializadas Permanentes: "Artículo 21. Temática de las comisiones especializadas permanentes. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes:... 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral...". 4.2.4. Artículo 108 número 6, relativo a la aprobación de los tratados internacionales: "Artículo 108. Tratados que requieren aprobación de la Asamblea Nacional. La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que:... 6.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

Comprometan al país en Convenios de integración y de comercio...”. 5. Análisis y Razonamiento de la Comisión. 5.1. Introducción General. La República de Guatemala es un país centroamericano, con una extensión territorial aproximada de 109.000 kilómetros cuadrados; su población asciende a 14'713.763 habitantes, según la proyección de población realizada por el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala. Limita al norte y oeste con México; al oeste con Bélice, Honduras, El Salvador y el Mar Caribe y al sur con el Océano Pacífico. El país consta de tres regiones: las montañas altas y frías donde radica la mayor población, el área tropical a lo largo de las costas del Pacífico y del Caribe y la selva tropical en las tierras bajas del norte, conocidas como Petén. 5.2. Antecedentes de las relaciones consulares y diplomáticas Ecuador-Guatemala. El Ecuador y las provincias del Centro de América, Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador y Costa Rica establecieron relaciones consulares en el año de 1836. Posteriormente, en el año de 1890, en la ciudad de Washington, D.C., establecieron relaciones diplomáticas y suscribieron un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación. Las relaciones entre los dos países a lo largo del tiempo se han desarrollado en un marco de amistad recíproca, cooperación y de mutuo respeto. 5.3. Instrumentos suscritos entre Ecuador y Guatemala: Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, suscrito el 05 de junio de 1890 (No Vigente). Convenio sobre Intercambio Valijas Diplomáticas, suscrito el 28 de junio de 1944. (Vigente). Convenio de Privilegio e Inmidades para Venta Adquisición y Donación de Automóviles, suscrito el 23 de septiembre de 1974. (Vigente). Convenio de Constitución de un Grupo Mixto de Trabajo Ecuatoriano-Guatemalteco, suscrito el 06 de noviembre de 1974. (Vigente). Convenio de Intercambio Comercial Instituto Nacional de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

Comercialización Agrícola de Guatemala y ENAC, suscrito el 26 de julio de 1976. (Vigente). Acuerdo de Supresión de Visas, suscrito el 25 de enero de 1977 (Vigente). Convenio Cultural entre las Repúblicas de Ecuador y Guatemala, suscrito el 06 de marzo de 1985. (Históricos). Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de Guatemala, suscrito el 06 de marzo de 1985 y entró en vigencia el 13 de junio de 1988. (Expirado). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito el 01 de enero de 1990. (No vigente). Declaración Conjunta, suscrito el 29 de octubre de 1985. (Vigente). Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia, suscrito entre Ecuador y Guatemala el 02 de agosto de 1990 y entró en vigencia el 09 de febrero de 1993. (Vigente). Acta Final de la Reunión Celebrada entre Autoridades de Ecuador y Guatemala, suscrito el 31 de marzo de 1992. (Vigente). Declaración Conjunta Ecuatoriana - Guatemalteca, suscrito el 10 de febrero de 1993. (Vigente). Acuerdo sobre Servicios Internacionales Regulares de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito el 31 de marzo de 1992 y entró en vigencia el 21 de julio de 1995. (Vigente). Convenio de Autorizaciones Recíprocas para Radioaficionados entre Ecuador y Guatemala, suscrito el 18 de agosto de 1994 y entró en vigencia el 17 de agosto de 1995. (Vigente). I Comisión Binacional Ecuador-Guatemala, suscrito el 22 de septiembre de 1999. (Vigente). Acta de la Reunión de la Comisión Mixta Cultural y Educativa Ecuatoriano-Guatemalteca, suscrito el 24 de septiembre de 1999. (Vigente). Declaración Conjunta de los Señores Vicepresidentes de la República de Guatemala y la República del Ecuador, suscrito el 29 de enero del 2002.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

Vigente). Convenio de Cooperación Académica entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador a través de la Academia Diplomática "Antonio J. Quevedo" y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, suscrito el 29 de enero de 2002. (Vigente). Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, suscrito el 14 de agosto de 2002, entró en vigencia el 04 de junio de 2005 y expiró el 18 de enero de 2009. (Denunciado). Acuerdo entre la República del Ecuador y la República de Guatemala sobre Cooperación en Materia de Prevención del Consumo y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Precursores Químicos, suscrito el 14 de agosto de 2002 y entró en vigencia el 29 septiembre de 2003. (Vigente). Declaración de Prensa Conjunta de los Vicepresidentes del Ecuador y de Guatemala, suscrito el 15 de agosto de 2002. (Vigente). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica, suscrito el 04 de junio de 2003. (No vigente). Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito el 04 de junio de 2003, entró en vigencia el 22 de junio de 2007, con fecha de expiración de 22 de julio de 2012. (Vigente). Encuentro de los Cancilleres del Ecuador Nina Pacari y de Guatemala Edgar Gutiérrez Girón, Comunicado Conjunto, suscrito el 04 de junio del 2003. (Vigente). Acta Final de la II Reunión de la Comisión Binacional Ecuador-Guatemala, suscrito el 04 de junio del 2003. (Vigente). Convenio de Cooperación Cultural entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito el 4 de junio de 2003, entró en vigencia el 14 de diciembre de 2005, con fecha de expiración del 14 de diciembre de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

2010. (Vigente). Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala a Nivel de Ministerios de Relaciones Exteriores, suscrito el 04 de junio del 2003 y entró en vigencia el 09 de diciembre del mismo año. (Vigente). Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República del Ecuador a través del Ministerio de Turismo y el Gobierno de la República de Guatemala a través del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-, suscrito el 04 de junio de 2003 y entró en vigencia el 24 de diciembre del mismo año. (Vigente). Convenio de Cooperación Educativa entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, suscrito el 04 de junio de 2003, entró en vigencia el 22 de diciembre de 2005, con fecha de expiración de 22 de diciembre de 2010. (Vigente). Acuerdo Referente a la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales (Notas Reversales), suscrito el 04 de junio de 2003. (No vigente). Acuerdo de Cooperación en Materia de Salud entre el Gobierno de la República del Ecuador a través del Ministerio de Salud Pública y el Gobierno de la República de Guatemala a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, suscrito el 04 de junio de 2003 y entró en vigencia el 02 de agosto de 2004 (Vigente). IV Cumbre de Jefes de Estado y Jefes de Gobierno de América Latina y el Caribe-Unión Europea (Guatemala), Suscrito el 13 de mayo de 2006. (Vigente). Acuerdo entre la República del Ecuador y la República de Guatemala sobre Reciprocidad en el Libre Ejercicio de Actividades Remuneradas para Familiares Dependientes del Personal Diplomático y Consular de Misiones Diplomáticas y consulares, suscrito el 26 de mayo de 2011. (Vigente). Memorando de Entendimiento para el Establecimiento de Consultas Políticas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala y el Ministerio de Relaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador, suscrito el 26 de mayo de 2011. (Vigente). Memorando de Entendimiento entre la República del Ecuador y la República de Guatemala sobre el Combate al Tráfico Ilícito de Migrantes y Protección de las Víctimas, suscrito el 10 de noviembre de 2011. (No vigente). Memorando de Entendimiento entre la Vicepresidencia de la República del Ecuador y la Vicepresidencia de la República de Guatemala, en Materia de Discapacidad, suscrito el 09 de diciembre de 2011 y expirado el 09 de diciembre de 2012. (Vigente). Acta I Reunión de Comisión Mixta de Cooperación Técnica y científica entre la República del Ecuador y la República de Guatemala, suscrito el 01 de junio de 2012. (No requerida). Acta I Reunión de Consultas Políticas Ecuador – Guatemala, suscrito el 01 de junio de 2012. (No requerida). Acuerdo Interinstitucional de Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera entre el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) de la República del Ecuador y la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de la República de Guatemala, suscrito el 15 de abril de 2011 (Vigente). 5.4. Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala. El Convenio, materia del presente análisis, tiene como objetivos: Otorgar preferencias arancelarias y eliminar obstáculos no arancelarios con el objeto de facilitar, expandir, diversificar y promover corrientes de comercio, sobre bases previsibles, transparentes y permanentes, en forma compatible con las respectivas políticas económicas. Facilitar el comercio de mercancías. Fomentar la cooperación entre las partes para la profundización de las relaciones entre los sectores productivos. Considerar las necesidades especiales de las pequeñas unidades productivas o empresas de minorías, micro,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

pequeñas y medianas empresas. Establecer un sistema ágil, justo, transparente, efectivo y previsible para la solución de controversias comerciales, privilegiando el dialogo entre las partes. Estimular el desarrollo de inversiones en aras de diversificar la producción e innovación tecnológica. Impulsar la integración latinoamericana a través de un comercio bilateral que busque la profundización de intercambio de mercancías con valor agregado y mercancías de calidad que garanticen el patrimonio natural y el uso de tecnologías limpias. Al efecto, contempla un preámbulo y noventa artículos distribuidos en doce capítulos, relativos a: a) Objetivos; b) Definiciones Generales; c) Trato Nacional y Acceso al Mercado de Mercancías; d) Reglas de Origen; e) Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio; f) Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; g) Obstáculos Técnicos al Comercio; h) Defensa Comercial: Medidas de Salvaguardia Global, Derechos Antidumping y Derechos Compensatorios, Salvaguardia Bilateral, Salvaguardia para el Desarrollo y Salvaguardia Esencial Agrícola; i) Cooperación Comercial; j) Administración de Acuerdos; k) Solución de Controversias; y l) Disposiciones Finales. Los artículos 5 y 10 del instrumento objeto de este análisis establecen que cada parte otorgará a la otra, trato nacional para sus mercancías, de conformidad con el Artículo del GATT de 1994, incluyendo sus notas interpretativas; sin embargo no será aplicable sobre mercancías usadas, remanufacturadas, reconstruidas y desperdicios. Con el propósito de proteger la vida, salud humana, salud animal y sanidad vegetal, además de fortalecer la cooperación para el desarrollo agropecuario se establece el marco de regulación y medidas sanitarias y fitosanitarias que las partes deberán observar con la vigencia del Acuerdo. Las modalidades de cooperación prioritaria que se han establecido son:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

Acceso a Mercados; Promoción de Exportaciones; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y de Obstáculos Técnicos al Comercio; A favor de pequeñas unidades productivas o empresas de minorías, micro, pequeñas y medianas empresas y comercio inclusivo; Tecnológica; Materia Ambiental; Eficiencia Energética; Turismo; Fortalecimiento Institucional en Materia Comercial; y Transporte (facilitación). La solución a las divergencias que puedan darse sobre la interpretación u aplicación de este Acuerdo, estará encaminada a la consecución de acuerdos mutuos. No caben reservas, pero si modificaciones entre las partes y adhesiones por terceros países; el término de duración es indefinido. Los Acuerdos de Alcance Parcial constituyen el instrumento bilateral básico en materia arancelaria; su objetivo es liberar parcialmente, el comercio de determinados productos. A estos, entre los países latinoamericanos, se acompañan con los Acuerdos de Complementación Económica, que buscan abrir recíprocamente los mercados. La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 416 establece que en sus relaciones con la comunidad internacional, responderán a los intereses de su pueblo; asimismo, promueve la conformación de bloques económicos regionales y el fomento de un sistema de comercio e inversión que se sustente en la justicia y la solidaridad. 5.5. Dictamen de Constitucionalidad y Derecho Internacional. 5.5.1. La Corte Constitucional para el Período de Transición, emitió dictamen de constitucionalidad sobre el Acuerdo. Asimismo, señaló: "...esta Corte considera que no existe contradicción con lo dispuesto en la Constitución ecuatoriana; sin embargo, se debe tener en cuenta que el artículo 281 de la Constitución, en el capítulo Tercero del Régimen de Desarrollo, establece la soberanía alimentaria en virtud de la cual el Estado ecuatoriano debe adoptar políticas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

arancelarias que protejan el sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importación de alimentos. Asimismo, el artículo 306 de la Constitución en el segundo inciso establece que el Estado propiciará las importaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del desarrollo y desincentivará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población nacional y a la naturaleza, lo cual requiere un continuo monitoreo respecto de las importaciones que se efectúen en virtud del presente acuerdo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución. Los artículos 20 y 78 del presente Acuerdo, que se refieren a la confidencialidad de la información, deberán adecuarse a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2 de la Constitución, pues la reserva de la información solo se podrá establecer de conformidad con lo dispuesto en la ley. Por tanto, se condiciona la constitucionalidad del presente Acuerdo, siempre que el establecimiento de la reserva de la información y las políticas arancelarias se adecuen a lo dispuesto en la Constitución y la ley...".

5.5.2. En la sesiones de trabajo que mantuvo la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, para analizar el Acuerdo, constató que en el mismo se han incluido cláusulas de salvaguardia global y bilateral para proteger a la producción agrícola y pesquera nacional en caso de que, en un momento dado, las importaciones de un producto representen una parte substancial de las importaciones totales y que dichas importaciones contribuyan de manera importante al daño grave o amenaza de daño grave a la producción nacional. Asimismo, a través del testimonio de varios comparecientes evidenció que estas cláusulas de salvaguardia se originan en disposiciones de la Organización Mundial de Comercio, de la que son parte el Ecuador y Guatemala. Por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

último, examinó las disposiciones del Acuerdo relativas a las salvaguardias para el Desarrollo, Especial Agrícola y la Cambiaria, todas ellas encaminadas a proteger la producción nacional. 5.5.3. De igual forma, examinó los artículos 20 y 78 del Acuerdo, que tratan sobre la confidencialidad de la información en los capítulos de “Procedimientos Aduaneros y Facilitación del Comercio” y “Solución de Controversias”, los mismos que guardan concordancia con las disposiciones de la Organización Mundial de Comercio, y que constituyen normas legales de mayor jerarquía en el Ecuador. Del mismo modo, examinó la legislación interna, con particular énfasis en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, y verificó que varios cuerpos legales permiten un tratamiento confidencial a la información en materia de aduanas y solución de controversias, tales como el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley Orgánica de Aduanas, y las Resoluciones 42 y 43 del Comité de Comercio Exterior. Finalmente, examinó el Acuerdo Interinstitucional de Cooperación y Asistencia Mutua en Materia Aduanera entre el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador y la Superintendencia de Administración Tributaria de la República de Guatemala, suscrito el 15 de abril de 2012, que también establece el tratamiento confidencial de la información. 5.5.4. La Comisión, en virtud del dictamen de la Corte Constitucional y de las condicionalidades establecidas, es del parecer que no caben reservas en tratados bilaterales, pues estas implicarían la reapertura de la etapa de negociación, que ya finalizó con el consentimiento de los estados parte. En este sentido, la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, tras un profundo estudio y análisis de casos análogos, ha considerado que en base a la Convención de Viena de 1969 y 1986 considera que es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

posible emitir declaraciones interpretativas de los tratados bilaterales de acuerdo con el artículo 31 de la Convención de Viena. La aceptación de una declaración interpretativa constituye una interpretación auténtica objeto de dicho acto. Se entiende por "declaración interpretativa" una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado o por una organización internacional con objeto de precisar o aclarar el sentido o el alcance de un tratado o de algunas de sus disposiciones. Las declaraciones interpretativas son, ante todo, la expresión de cómo conciben las partes las obligaciones internacionales que les impone el tratado. Son medios para determinar la intención con que los estados contratantes u organizaciones contratantes han asumido las obligaciones convencionales. Por este motivo, al ser elementos relacionados con la interpretación del tratado, la jurisprudencia 2585 y la doctrina han afirmado la necesidad de tener en cuenta tales declaraciones en el proceso convencional. 6. Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional para el Período de Transición, en su Dictamen 004-12-DTI-CC, que corresponde al Caso 0018-11-TI, determina en su parte correspondiente: "III. Decisión. En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, la Corte Constitucional, para el Período de Transición, emite el siguiente: Dictamen. 1. El Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, requiere de aprobación previa por parte de la Asamblea Nacional, por encontrarse dentro de los casos que establece el artículo 419 numeral 6 de la Constitución de la República. 2. Se declara la constitucionalidad del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, siempre que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 281 numeral 2 y artículo 306 inciso segundo. 3. Las disposiciones contenidas en los artículos 20 y 78 del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala son constitucionales, siempre que se adecue su contenido con lo dispuesto en la Constitución del Ecuador, conforme los considerandos expuestos. 4. Remítase el expediente a la Presidencia de la República. 5. Notifíquese, publíquese y cúmplase. 7. La declaración interpretativa. En virtud de que el dictamen de la Corte Constitucional del Ecuador, para el Período de Transición, si bien, declara la constitucionalidad del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, manifiesta que se debe tener en cuenta el mandato previsto en los artículos 18, numeral 2; 281, numeral 2; y, artículo 306, inciso segundo, de la Constitución de la República. La Comisión consideró en el proceso de análisis del referido instrumento internacional, la conveniencia de que el Ecuador, para cumplir con el dictamen de la Corte Constitucional, formule una declaración interpretativa, a efecto de precisar o aclarar el sentido o el alcance de las disposiciones del Acuerdo aludidas en el referido dictamen. En este sentido, en sesión de la Comisión del 19 de noviembre de 2012, los asambleístas miembros de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, elaboraron conjuntamente con los embajadores Roberto Betancourt, Subsecretario de Negociaciones Comerciales Internacionales y Gonzalo Salvador Holguín, funcionarios del Ministerio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, el proyecto de declaración interpretativa que el Ecuador formularía al ratificar el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica con Guatemala. Los miembros de la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral mantuvieron un amplio intercambio de opiniones en torno al alcance jurídico y contenido de la declaración interpretativa, cuyo texto se enuncia a continuación: Adjuntar la declaración interpretativa del Estado ecuatoriano al Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre la República del Ecuador y la República de Guatemala. 8. Conclusiones. Es necesario fortalecer las tradicionales y largas relaciones de amistad y cooperación que existen entre las dos naciones, las que prácticamente datan desde su nacimiento como repúblicas independientes, así como dar cumplimiento a los preceptos constitucionales -artículo 416, números 1, 2, 5, 6, 9, 19 y 12-, que establecen que el Ecuador propenderá en su relacionamiento con la comunidad internacional: a la independencia e igualdad jurídica de los Estados, a la integración y la solidaridad; la solución pacífica de las controversias; el reconocimiento de los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los estados, en especial la promoción de mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades, rechazando el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación; el principio de la ciudadanía universal y la libre movilidad de todos los habitantes del planeta; el reconocimiento al Derecho Internacional como norma de conducta; la promoción de un orden global multipolar con la participación activa de los bloques económicos regionales; y, el fomento de un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados. Existe una balanza comercial a favor del Ecuador situación que amerita



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

impulsar las relaciones comerciales mediante instrumentos jurídicos. La suscripción de este acuerdo abre la posibilidad de realizar futuras negociaciones con otros países de Centroamérica. Tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración como los productores y exportadores ecuatorianos han demostrado ante la Comisión de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral y ante otros órganos del sector público ecuatoriano, el potencial, interés y necesidad efectiva de que este instrumento internacional se perfeccione, con el fin de beneficiar a varios sectores de la economía nacional, principalmente a pequeñas y medianas empresas; por ello, resulta indispensable una acción de parte de la Asamblea Nacional que posibilite su aprobación, luego de que la Corte Constitucional, para el período de transición, emitió su Dictamen 004-12-DTI-CC. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, por las consideraciones expuestas en este informe, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, conjuntamente con la Declaración Interpretativa al referido Acuerdo. 9. Asambleísta ponente. Fernando Bustamante. Suscriben el presente informe, Fernando Bustamante, presidente de la Comisión, Eduardo Zambrano, Vicepresidente de la Comisión; los asambleístas, Betty Amores, Linda Machuca, César Montúfar, Gabriel Rivera; María Soledad Vela y Wladimir Vargas". Hasta ahí el informe, señor Presidente. El asambleísta Fernando Bustamante es el asambleísta ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Bustamante, tiene la palabra.----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Gracias, señor Presidente, señoras y señores asambleístas: El Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre las repúblicas de Ecuador y Guatemala fue suscrito el quince de abril del año dos mil once y fue ratificado por el Congreso de la República de Guatemala en el mes de febrero del presente año. Tal vez podría parecer un misterio para muchos de ustedes, porqué la Asamblea Nacional se ha demorado tanto en traer al Pleno el debate sobre la ratificación de un Acuerdo; en lo que se ha dicho en la Comisión y de acuerdo a la opinión de todos los actores involucrados, gubernamentales y no gubernamentales, es de la máxima prioridad de interés, sobre todo, para la empresa ecuatoriana, para la mediana y pequeña industria y para muchos exportadores no tradicionales de nuestro país. La Comisión se enfrentó, sin embargo, a un problema inesperado, sin precedentes, en donde ha tenido que innovar y queremos explicar las razones de esa innovación y por qué un Acuerdo aparentemente tan ventajoso, tan inobjetablemente ventajoso, como que tuvo el apoyo unánime de todas las bancadas, ha tenido un proceso de ratificación tan larga. Y dice relación esto con el dictamen de constitucionalidad emitido por la Corte Constitucional, en transición, que en esa época, en la época en que esto llegó a su conocimiento estaba en ejercicio en funciones. La Corte emitió lo que se llama un dictamen de constitucionalidad condicionada. Este dictamen de constitucionalidad condicionada decía y perdonen si no soy literal en lo que voy a decir, que el Acuerdo era constitucional siempre y cuando se armonizaran dos de sus artículos, cuyo contenido ya voy a explicitar, con la propia Constitución. Le quedó a la Comisión tratar de entender qué quería decir esto, que el dictamen era constitucional, pero siempre y cuando se armonizara el tratado con la Constitución, y ¿cómo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

podíamos hacer esto? Los dos puntos que la Corte ordenaba armonizar, dice en relación, el uno, con la protección de la autosuficiencia o soberanía alimentaria, que en un acuerdo de este tipo parece importante puesto que tal vez algunos de los productos que podrían llegar a nuestros mercados provenientes de Guatemala pudiesen afectar a ciertos productores nacionales y, respecto a la transparencia de la información, puesto que se sostenía que era necesario clarificar que esta transparencia de la información no podía ser de alguna manera relativizada por acuerdos aduaneros que si contienen algunas cláusulas respecto a la confidencialidad del manejo de la información aduanera. Por lo demás, lo que el tratado contiene en esta materia es estrictamente consistente con lo que la Organización Mundial de Comercio también manda en términos de confidencialidad de la información aduanera. Ante esta situación debimos laborar muy duramente para tener un proceso jurídico que nos permitiera resolver el problema. Una posibilidad era, señalar que lo que la Corte había dicho es que había dos artículos que no eran constitucionales y que por lo tanto, debían ser renegociados. Porque ustedes deben saber que de acuerdo a la Convención de Viena no es dable ratificar tratados por partes. Los tratados o se ratifican como tales o no se ratifican, pero no hay ratificación por artículos. Obviamente, parecía tremendamente inconveniente que en virtud de dos aparentes mínimas objeciones, un Tratado de este tipo fuera desechado por la Asamblea. No cabía la renegociación porque ello amenazaba con violar de alguna manera la presunción de buena fe de las partes. Este Tratado ya había sido firmado por el Ecuador en los términos ya ratificados por el Congreso de Guatemala y, por lo tanto, no cabía que el Ecuador en el momento de ratificar dijera, un momento, hay dos artículos que quiero que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

volvamos a ver para volver a reiniciar un proceso de negociación. Esto, diplomáticamente es muy mal visto por las contrapartes y podía inducir a una eventual retractación de la contraparte, en cuanto seguir adelante con este Convenio. Tampoco cabía establecer reservas, porque en los tratados bilaterales la jurisprudencia indica que no caben las reservas. Las reservas caben en los tratados de adhesión, en los tratados multilaterales, pero no caben y tampoco era claro que la Asamblea tenga la atribución de imponer reservas en tratados que el Ecuador está firmando, puesto que ésta parece ser, todos parecen coincidir, una atribución de la Función Ejecutiva. Finalmente, ustedes podrán ver en el informe, cuál fue la solución jurídica y diplomática a la que se llegó. La introducción de una figura que existe en otras legislaciones del mundo, por ejemplo, figura innovadora de la jurisprudencia colombiana y de la propia práctica diplomática y jurídica colombiana, que es lo que se llama una declaración interpretativa. ¿Qué es una declaración interpretativa? que también está sometida a la votación de ustedes. Es simplemente una declaración, perdón la redundancia, en donde el Ecuador informa a la contraparte cómo va a entender o interpretar la aplicación de los artículos que la Corte Constitucional nos manda a armonizar. Esta declaración interpretativa no modifica ni altera el efecto jurídico de los artículos señalados que ya fueron firmados por el Ecuador y ratificados por Guatemala. Simplemente lo que hace es dejar claro a la contraparte cómo debe entenderse en nuestro marco jurídico y constitucional, los temas de la transparencia de la información aduanera y de la soberanía alimentaria. Esta declaración interpretativa fue negociada con Guatemala, con la diplomacia guatemalteca y cuenta con el visto bueno de la cancillería del hermano país centroamericano. Esto no fue una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

renegociación porque no se ha modificado ningún artículo del tratado. Simplemente fue una solicitud del gobierno ecuatoriano para que Guatemala dé su visto bueno a que nosotros incluyamos esta cláusula que simplemente clarifica o desarrolla el sentido en que deberá entenderse los artículos señalados. Con el beneplácito del Gobierno de Guatemala y con una solución jurídica es que nos presentamos ante ustedes para resolver dos cosas, no solamente la aprobación de este tratado, sino también la declaración interpretativa que tienen fuerza vinculante para nuestro gobierno en la cual el Ecuador señala de qué manera va a entender las cláusulas que la Corte Constitucional observó o comentó. Pero quiero ir más allá simplemente de esta aclaración necesaria para que ustedes comprendan lo diferente de este Acuerdo, para señalar sus virtudes y méritos que hacen tan importante que sigamos adelante con su ratificación más allá de cualquier dificultad jurídica que haya surgido en el camino. Debo señalar, en primer lugar y reiterar, que todos los sectores empresariales consultados, todos los sectores sociales consultados, todos los sectores diplomáticos consultados fueron unánimes en apremiarnos, en exigirnos, en pedirnos e incitarnos, a que demos la más pronta favorable consideración a la ratificación de este convenio. Es un convenio de cooperación que nos permite profundizar las relaciones no solamente en el plano comercial, sino también en el industrial con Guatemala y por extensión permitir la entrada de productos ecuatorianos elaborados, ya no estamos hablando solamente de las clásicas bienes primarios, sino que también, por ejemplo, electrodomésticos, línea blanca, repuestos, en fin, al mercado guatemalteco y centroamericano, mercados que por su escala y dimensión se prestan de manera particularmente eficiente a darle salida, a darle respiro a nuestros productores nacionales, muchas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

veces agobiados por la estrechez natural de un mercado limitado. La población de Guatemala es equivalente a la ecuatoriana, entrando al mercado guatemalteco muchas empresas agrícolas e industriales de nuestro país van a ver duplicado su mercado potencial y no solamente eso, en virtud de la presencia de Guatemala en el mercado común centroamericano se abre la posibilidad de que Guatemala sirva también para reexportar productos ecuatorianos a otros países de Centroamérica. Ustedes se dan cuenta que al aprobar este tratado piensen en lo que estamos haciendo; le estamos duplicando el mercado potencial, al menos a nuestros productores nacionales y a muchas de nuestras manufacturas y exportaciones agrícolas, considerando que, además, tanto en lo industrial como en lo agrícola Guatemala y Ecuador no son países que compiten, sino que son complementarios. No estamos entrando en un Acuerdo en el cual van a sufrir los sectores económicos nacionales y mucho menos los pequeños y medianos sobre quienes tenemos que tener particular cuidado y precaución. La obtención de las preferencias arancelarias que este Acuerdo incorpora y la inclusión de una serie de medidas y salvaguardias benefician, podemos decirlo con toda seriedad y responsabilidad, a los sectores productivos ecuatorianos en su conjunto. Este Acuerdo permite, además, una potencial mejora de la balanza comercial no petrolera a favor del Ecuador, ya que se ha obtenido el acceso inmediato de productos de exportación ecuatorianos al mercado guatemalteco y se ha logrado también importantes espacios de comercio para más de doscientos productos pertenecientes a la micro, pequeña y mediana industria y a los actores de la economía popular y solidaria. Uno de los fundamentos que recomiendan particularmente; quiero recalcar, la aprobación de este tratado es precisamente eso, que tiene, por decirlo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

así, una componente de acción afirmativa a favor de la pequeña, micro y mediana industria ecuatoriana y a favor de los sectores exportadores no tradicionales, lo cual también contribuye al propósito de ir diversificando y de ir ampliando la gama de productos que nuestra economía puede ofrecer al mercado internacional. Además de las doscientas partidas que entran sin gravámenes al mercado guatemalteco, hay otras setecientas partidas arancelarias que se reducen o que entran en procesos de desgravación, sea gradual o inmediata en un período de cinco años, durante lo cual esperamos que se incremente la presencia de productos de ambos países en los respectivos mercados. Las exportaciones en el año anterior de Ecuador a Guatemala fueron de ciento dieciocho millones de dólares, lo cual representó, respecto al año dos mil diez un incremento de un catorce por ciento. Fíjense ustedes, que esto, sin el Acuerdo podemos imaginar el crecimiento que podríamos tener si este Acuerdo estuviese plenamente vigente y en ejecución. En cambio, el Ecuador importa de Guatemala veintidós millones de dólares en el mismo período, por lo tanto, es un comercio en el cual el Ecuador tiene una balanza comercial ampliamente favorable. No voy a entrar en los detalles de los productos y líneas, pero ciertamente muchas de ellas incluyen alto componente de valor agregado. Quiero resumir, entonces, las ventajas que para el Ecuador tiene este Acuerdo. Acceso con cero arancel al mercado guatemalteco para cientos de productos ecuatorianos; crecimiento de las exportaciones y productos con valor agregado y manufacturado, una mayor generación de divisas y de empleo, sobre todo de empleo para muchos trabajadores ecuatorianos y sus familias. Posibilidades amplias para industrias tales como el camarón, las flores y plantas ornamentales, la confitería, las conservas o línea blanca,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

medicamentos, jabones y detergentes, pinturas, caucho, artesanía, manufacturas de plástico, manufacturas de cuero, refrigeradoras, línea blanca, etcétera, etcétera, etcétera. Es el momento que tenemos la oportunidad de aprobar un convenio que puede ser ejemplar para los que podemos tener también con otros países de nuestra región, porque también está dentro de los objetivos que nuestra Constitución nos manda, el impulsar la integración horizontal con naciones de nuestra región. Esto es, además, de la conveniencia comercial y económica que tiene para el país, una manera de ir soldando esos lazos que la Constitución nos ordena soldar con aquellos países hermanos de Latinoamérica y de Centroamérica y el Caribe al cual el destino nos llama a unirnos progresivamente en esta gran nación hemisférica que estamos en el proceso de construir. Tenemos una larga tradición de amistad y colaboración con Centroamérica, con Guatemala en particular.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. ...es tiempo de darle también carne económica y productiva. Solo quiero señalar antes de terminar una pequeña anécdota histórica, respecto a los vínculos que con Centroamérica nos une. Estábamos hablando hace un rato de la fundación de la ciudad de San Francisco de Quito y mencionaron Sebastián de Benalcázar. La esposa de Sebastián de Benalcázar era una cacique indígena nicaragüense, de la ciudad de León. En cierta medida esta ciudad tiene una madre nicaragüense, una madre centroamericana. Volvamos entonces nuestra mirada hacia esa región tan ligada a nuestra historia, tan vinculada al devenir de nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

ciudad y de nuestro pueblo, tan vinculada también a nuestra sangre y aprobemos, creo que ojalá por unanimidad este convenio que solo trae beneficios y que hubiéramos querido aprobarlo mucho antes de no haber sido por las dificultades jurídicas que no son de nuestra autoría, pero que hemos tratado de resolver en el camino de la menor manera posible y de manera innovadora. Muchísimas gracias, señor Presidente, gracias a todos ustedes por su atención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Francisco Ulloa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Señor Presidente, compañeros legisladores: Mi intervención a nombre del Movimiento Popular Democrático se centrará para establecer los razonamientos bajo los cuales vamos a definir nuestra posición en torno a este Acuerdo y al instrumento que se ha considerado que armonizaría los temas constitucionales, denominado Declaración Interpretativa. Básicamente este Acuerdo entre el Gobierno de Ecuador y el de Guatemala es un tratado de libre comercio. Un tratado de libre comercio conlleva facilidades para las exportaciones de los dos países y que éstos puedan ingresar libremente al sistema comercial de cada uno de ellos. Pero en torno a esto vale la pena señalar, que una de las cosas fundamentales, previo a la suscripción de un Acuerdo o tratado de libre comercio, debe estar el artículo cuatrocientos veintitrés de la Constitución de la República. El artículo cuatrocientos veintitrés de la Constitución de la República fija como objetivos estratégicos de nuestro Estado, la integración latinoamericana, por tanto, tomando en consideración que estamos dentro de lo que significan objetivos estratégicos de integración latinoamericana y tomando en consideración que hay una diferencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

enorme entre lo que significan tratados de libre comercio con países de corte imperialista, podemos decir que en este Acuerdo lo que prima es la filosofía de ganar y ganar. ¿Ganar y ganar, por qué? Porque ambas economías salen beneficiadas, inclusive en el caso particular del Ecuador en relación a Guatemala, tendríamos ventajas comparativas, puesto que la balanza comercial entre ambos países es favorable a nuestro país, favorable a los intereses del Ecuador. Vistas, entonces, las implicaciones del mismo, consideramos procedente, no solo prudente sino importante, ratificar este Acuerdo de Alcance Parcial entre los dos gobiernos. Si tomamos en cuenta que el Acuerdo contempla, básicamente, los siguientes puntos: Otorgar preferencias arancelarias y eliminar obstáculos y barreras no arancelarias que faciliten expandir, diversificar y promover corrientes de comercio permanentes; facilitar el comercio de mercancías entre los dos países; fomentar las relaciones económicas entre las partes; tomar en cuenta las necesidades del comercio de menor escala que requieren mayores facilidades para su penetración y establecer un sistema ágil y efectivo para la solución de controversias. Hemos analizado el documento y, efectivamente, cuando encontramos el tema relacionado al pronunciamiento de la Corte Constitucional no resultaba fácil dar una vía expedita a lo que significaba ese pronunciamiento de la Corte Constitucional, sin embargo, nos parece totalmente adecuado haber propuesto incorporar esa declaración interpretativa ya que la controversia que generaba la declaración constitucional de la Corte Constitucional, planteaba una recomendación de armonización con nuestra Constitución, y sí, efectivamente, se topaba temas de una potencial violación de soberanía alimentaria establecida en el artículo doscientos ochenta y uno, así como también aquellos referidos a lo que significa la transparencia de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

información. Es por eso que no me voy a alargar mucho, señor Presidente, en mi análisis, sino simplemente dejar señalado que un Acuerdo entre iguales siempre será beneficioso, un Acuerdo de integración que viabilice la posibilidad de que entre países latinoamericanos y caribeños integremos nuestras economías para fortalecerlas, siempre será beneficioso y qué mejor que se haya encontrado al dilema planteado por la Corte Constitucional, la posibilidad de incorporar este instrumento que sí, efectivamente, lo hemos revisado, está contemplado dentro del marco de los acuerdos internacionales, por tanto la incorporación de la Declaración Interpretativa es totalmente válida, es por ello que nosotros, como Movimiento Popular Democrático estamos a favor de la ratificación, a favor del informe y creemos conveniente que deberíamos, señor Presidente, proceder a votar ya que es totalmente viable. Moción, por tanto, que pasemos directamente a la votación. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Cobo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Nuestra Comisión y el Pleno de la Asamblea Nacional durante este período se ha visto abocado permanentemente con lidiar por la indefinición, por la irresponsabilidad de la llamada "Corte Cervecera", no es desde luego esta Corte Constitucional actual, sino aquella que se autoprorrogó en sus funciones y se convirtió en la "Corte Cervecera", más conocida así en el argot popular. Se incorpora en sus dictámenes una figura realmente "innovadora", la constitucionalidad condicionada, qué tal. He sabido, hemos aprendido que o es constitucional o sencillamente no es constitucional, así es como debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

pronunciarse una Corte seria, responsable con lo que significa la importancia de sus actos. Sin embargo, esta Corte una vez más, lanza un dictamen que pone en aprietos a la Comisión y pone en aprietos a este Pleno de la Asamblea Nacional. Dice que este Acuerdo sí es constitucional, pero que es necesario armonizar una serie de elementos con la Constitución, es decir, un dictamen que no es ni de aquí ni de allá, sencillamente ambiguo e irresponsable. Sin embargo, la Comisión siempre, permanentemente, buscando las soluciones institucionales que beneficien a los intereses del país encontró como mecanismo de solución de esta ambigüedad el tema de la declaración interpretativa del Acuerdo, porque la Asamblea Nacional a estas alturas tampoco tiene atribuciones de interpretación constitucional que antes sí las tenía. Y ¿dónde encontramos esa figura? Esa figura se encontró en los tratados internacionales, específicamente en la Convención de Viena que se relaciona a la administración, al manejo, a la forma cómo administrar los convenios y los tratados internacionales. Ya lo hicimos anteriormente en un tema de absoluta trascendencia geopolítica como fue el tema de la CONVEMAR en donde utilizamos otra figura que era justamente la de las aclaraciones, porque también la CONVEMAR tenía en su contenido una prohibición expresa de las reservas. Hemos encontrado esta nueva figura. No he firmado el informe porque no concurrí a esa sesión, justificadamente, pero me adhiero una vez más, institucionalmente, señor Presidente de la Comisión, institucionalmente a los intereses del país, porque hay que ser coherente con el discurso y con los actos. Nosotros estamos convencidos que el comercio hay que fortalecer. Todo lo que significa intercambio comercial internacional es bueno para el país, porque genera productividad, porque genera fuentes de trabajo, porque fomenta el crecimiento económico del país, más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

todavía cuando la balanza comercial, en este caso con la República de Guatemala es ventajoso para nuestro país. No hay que ver duendes donde no existen, hay unas visiones que dicen, no con el imperialismo, no por allá, no por acá, todo lo que signifique comercio en condiciones de seguridad jurídica que garanticen los intereses de nuestro país; soy un nacionalista convencido, pero no un nacionalista retrógrado, sino un nacionalismo que justamente ha actualizado el concepto de lo que es nación a los tiempos actuales y, por consiguiente, con el permiso de mi subjefe de bloque, así se hace en los bloques, no tomando el nombre de uno y diciendo a nombre de mi bloque. Soy Vicepresidente Nacional del Partido, sin embargo, señor subjefe de bloque, permítame tomar el nombre de mi partido y decir que vamos a votar a favor de la adhesión, de la ratificación de este convenio. Gracias, señoras y señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les pido a los compañeros de Alianza PAIS que están inscritos que acepten que mande a votar la ley.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda; Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 419 de la Constitución de la República, y al numeral 6 del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando comprometan al país en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

acuerdos de integración y de comercio; Que, mediante oficio No. T.5883-SNJ-12-294, de 7 de marzo de 2012, suscrito por el Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el “Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala”; Que, conforme al numeral 1 del artículo 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen No. 004-12-DTI-CC, de 28 de febrero de 2012, que las disposiciones contenidas en el “Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala”, son compatibles con la vigente Constitución de la República del Ecuador; y, En ejercicio de sus atribuciones y facultades: RESUELVE aprobar el Convenio de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala". Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, para aprobar el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica ante el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga “registrado”. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. No existen novedades, noventa y un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, tienen veinte segundos para consignar su voto. Presente los resultados, por favor. Noventa votos afirmativos, cero negativos, un blanco, cero abstenciones. Ha sido aprobado por unanimidad el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reconsidere la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la reconsideración de la votación que aprueba el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga "registrado", por favor. Personal de apoyo informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades, noventa y un asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, estamos en la reconsideración de la votación que aprueba el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala. Presente los resultados, por favor. Seis votos afirmativos, ochenta y tres negativos, un blanco, una abstención. No ha sido aprobada la reconsideración, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

EL SEÑOR SECRETARIO. A petición de la asambleísta Linda Machuca, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación de la reconsideración que aprueba el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga "registrado". Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. No existen novedades, noventa asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, estamos en la rectificación de la reconsideración de la votación que aprueba el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala. Sírvanse consignar su voto, por favor. Presente los resultados, por favor. Cero votos afirmativos, ochenta y nueve negativos, un blanco, cero abstenciones. No ha sido aprobada la reconsideración de la votación que aprueba el Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de la República de Guatemala, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. "5. Primer debate del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales". Con su autorización, señor Presidente, procedo a dar lectura del informe correspondiente. Señor Presidente, me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

permito informar que el texto del informe para el archivo del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales fue ya leído por esta Secretaría en una sesión anterior que fue clausurada. Sin embargo, se incorporará el texto señalado a la presenta acta.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN.

“Quito, Distrito Metropolitano, 23 de marzo de 2012. Oficio AN-CE7-P-925. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Asamblea Nacional. Su despacho. Estimado señor Presidente: En cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y en el Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito adjuntar a la presente el informe para el archivo del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, con el fin de que el mencionado informe sea conocido por el Pleno de la Asamblea Nacional. La señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero de la Asamblea Nacional, asambleísta Irina Cabezas Rodríguez, será la ponente del presente Informe en el Pleno de la Asamblea Nacional. Reitero mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Irina Cabezas Rodríguez, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Comisión 7. Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Quito, 23 de enero de 2012 Objeto: Informe para archivo del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

Antecedentes: Mediante Oficio 443-SSA-A-2011-PL de fecha 25 de enero de 2011, la señora asambleísta Silvia Salgado Andrade presenta y remite el proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, a la Presidencia de la Asamblea Nacional, a fin de que se le imprima el trámite correspondiente. Mediante Memorando SAN-2011-2517 de fecha 26 de diciembre de 2011, la señora doctora Libia Rivas, Prosecretaria General de la Asamblea Nacional, hace conocer a la asambleísta Irina Cabezas, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, que el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 22 de diciembre de 2011, avocó conocimiento del proyecto de ley remitido por la señora asambleísta nacional Silvia Salgado Andrade, quien califica el mismo, por ser prioritario para el Ecuador y resuelve remitir el mencionado proyecto a esta Comisión Especializada, a fin de que con fecha 03 de enero de 2012 inicie el trámite de ley. Con fecha 03 de enero de 2012, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, remite a los señores asambleístas el proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, con la finalidad de que realicen un análisis y hagan llegar sus observaciones para incorporarlos en la reforma planteada. Análisis y razonamiento del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, luego de un profundo análisis y discusión sobre el proyecto de ley planteado por la señora asambleísta Silvia Salgado, arribó a la conclusión que de conformidad con lo establecido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

en el artículo 135 de la Constitución de la República del Ecuador que dice: "Artículo 135. Solo la Presidenta y Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país". El presente proyecto de ley contempla la posibilidad de disminuir o aumentar el gasto público, al disponer la condonación de deudas a varios beneficiarios de créditos por parte del Banco Nacional de Fomento, institución pública para que su financiamiento y cumplimiento de objetivos dispone de recursos públicos, pertenecientes al Presupuesto General del Estado. En consideración a lo anteriormente expuesto y por cuanto la referida iniciativa contraviene normas constitucionales y legales, se permite emitir el presente informe, exhortando al Pleno de la Asamblea Nacional se apruebe el archivo del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, presentado por la señora Asambleísta Nacional Silvia Salgado Andrade. Particular que informamos para los fines de ley. Suscriben el presente informe: Presidenta, Irina Cabezas Rodríguez; María Augusta Calle, Vicepresidenta; los asambleístas: Jaime Abril Abril; Yandri Brunner Ardila; Eduardo Sánchez Peralta; Elvis Maldonado, José Manuel Portugal y el asambleísta Andrés Páez Benalcázar".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra Kléver García, antes de Kléver García, Irina Cabezas.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas, buenas tardes con todos. Este es un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

proyecto de ley tratado ya y conocido en la Comisión de Soberanía Alimentaria, en el cual habla básicamente sobre la petición, la Comisión resolvió pedir sobre todo el archivo de este proyecto de ley, que es en cuanto a la Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos, y Pescadores Artesanales. Este es un proyecto de ley que ha tenido básicamente... A ver, lo que nosotros estamos planteando dentro de este proyecto de ley que sugiere básicamente el archivo, es en vista de que no tenemos nosotros, en primer lugar, ni la competencia constitucional para que ningún asambleísta, en este caso la Asamblea Nacional, sino el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución es muy claro, en el tema de cómo pueden ser sujetos aquellos artículos en los cuales evidentemente se debe o debe estar sustentado para que el señor Presidente o Presidenta de la República podrán presentar proyecto de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público, en este caso, esto es básicamente, va en ese artículo en el cual nosotros hemos visto de que no es necesario. Pero aparte de eso, hay que hablarles a ustedes con total claridad, si bien es cierto que el proyecto presentado busca como finalidad, el objetivo, la rehabilitación de determinados sectores productivos en el país, producto de considerar la situación de los sectores que atraviesan, esto plantea la condonación de las deudas del Banco de Fomento hasta diez mil dólares, es básicamente lo que está proponiendo este proyecto de ley, en los cuales han sido acreditados por el banco y que podrían conllevar cuáles serían aquellas posibilidades básicamente y cuál sería el efecto que tendría esta condonación. Es necesario contemplar que no contiene específicamente un aspecto de cobertura que sobre todo, argumente el producto para el cual ha sido el escenario real de estos sectores. Esto quiere decir, cuál sería la votación y la población beneficiaria, ya que en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

algún fenómeno de catástrofe natural o calamidad o condiciones ilegales o ilegítimas, mediante las cuales fueron entregados dichos créditos. Esto tiene que ver con el planteamiento de condonar en la última década todos aquellos créditos que sean entregados hasta diez mil dólares y que no han podido ser pagados al Banco de Fomento. Vamos a presentar, ahí está una tabla, de cuál podría ser el posible impacto de lo que generaría este proyecto, el volumen de crédito por tipo de crédito del número de aportaciones, ahí podemos ver que desde el dos mil al dos mil diez, el Banco de Fomento ha entregado hasta cinco mil dólares, la cantidad de quinientos sesenta y siete punto millones de dólares entregados hasta esos montos planteados por la reforma que se está presentando, esto quiere decir, que tendríamos, -siguiente cuadro- aquí están, la evaluación del volumen de crédito por cuantía de cuánto se ha entregado, de cero a cinco mil dólares y de cinco mil a veinte mil dólares. Ustedes pueden ver cuánto ha sido lo que ha generado en esta década el planteamiento de esta solicitud, básicamente, para condonar las deudas que estarían hasta los diez mil dólares, esto quiere decir, -siguiente cuadro- ahí quedémonos un ratito. Esto quiere decir que la condonación, hay que hablarles clarito a ustedes, la condonación estaría siendo posible de cero a cinco mil y de cinco mil a diez mil, eso estaría llegando a doscientos treinta millones de dólares, compañeros assembleístas, que estaríamos mediante este proyecto de ley, intentando condonar las deudas, lo cual para nosotros es necesario contemplar el volumen otorgado en el rubro de cinco a veinte mil y ya que en este caso, gran cantidad de éstos se debería haber asumido por la norma, esto hay que tomar en cuenta básicamente, ya cuáles son los posibles impactos de la ley. El Banco Nacional de Fomento cuyo capital es estatal, debería convertir a todos estos créditos otorgados en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

préstamos incobrables, ese sería el procedimiento, disminuyendo considerablemente su liquidez, su capacidad de sugerir, ampliando la cobertura en el proceso de la democratización del acceso al capital financiero, la disminución considerable de la colocación de microcréditos y créditos en general, el impacto negativo para los mismos sectores beneficiarios, como resultado de dejar de perseguir estas deudas, pero no solamente esto, -siguiente lámina- Aquí hay que ver justamente cuál sería el impacto para aquellos que sí son verdaderamente aportantes y que son sujetos de crédito del Banco de Fomento, es decir, es simplemente tener la vieja política que se tenía anteriormente, de condonar las deudas tomando en cuenta que los fondos que se tiene a través del Banco Nacional de Fomento son dineros públicos, es la banca pública. Aquí hay que tomar en cuenta que no podemos nosotros estar diferenciando ni siguiendo esa vieja política de condonar a aquellos que no han podido pagar, sea cuál sea la situación específica que tengan, hay que evaluarla, hay que redistribuir, reestructurar los créditos, pero no condonar, esa era la vieja práctica que se tenía, el Gobierno central debería asumir dicha deuda, ya sea mediante subsidios en el Gobierno central, quien asume la deuda de los condonados. Nuestra base legal y constitucional vigente, nos considera que es la única alternativa, que sea el Presidente de la República quien proponga un proyecto de ley de estas características y magnitud. El artículo ciento treinta y cinco es básico, que dice que, solo el Presidente y la Presidenta de la República podrán presentar proyectos de ley que creen, modifiquen, supriman impuestos. El porcentaje de superficie planteada, según la práctica del cultivo, hay cultivos permanentes y transitorios, a cuales han podido llegar, básicamente este tipo de créditos que van hasta los diez mil dólares, es éste, el riesgo, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

aplicación de fertilizantes, aplicación de fitosanitarios, riego esto quiere decir cuáles son los cultivos permanentes y transitorios a los cuales han sido sujetos. Aquí hay que recalcar que en este caso tendríamos que planificar es que el Banco Nacional de Fomento que es una banca pública, direccione, reestructure cuáles son aquellos casos específicos en los cuales se podría mantener una nueva reliquidación del préstamo, pero no condonar, eso es básicamente, esta apropiada legislación en materia de semillas, debe mantener el desarrollo de los sectores agrícolas, de los cultivos, del sector ganadero, al controlar nosotros básicamente todo el tema. Tenemos nosotros, entonces, el alcance que deberíamos tener con total responsabilidad, no es de tener un discurso político, de querer ayudar básicamente a todos los sectores en los cuales por una calamidad o no o por una visión o no, básicamente de no poder cancelar a la banca pública, pero cuánto nos atañe eso, eso se básicamente, déjenme decirles un salvataje que se estaría haciendo al Banco Nacional de Fomento, esto sería regresar a esa vieja política en la cual es evidentemente el Estado era siempre el perdedor. Si dejar de reconocer que el aporte, que la atención y el cuidado que se les debe dar a los agricultores, básicamente que han accedido a estos créditos que llegan hasta los diez mil dólares, deben ser evaluados, específicamente, pero no manejar la visión de que a través de la Asamblea Nacional se siga manejando el tema de los salvatajes, esto es condonar, es regresar a la vieja estructura y, sobre todo, de decirle que el Estado ecuatoriano, que la banca pública sea siempre la que pierde. Y qué pasa con la visión que hay que darle a aquel pequeño productor, agricultor que sí cumple con sus responsabilidades, es tener, sobre todo, de una manera discriminatoria a aquellos que sí son buenos pagadores, aquellos que sí son buenos, específicamente, cumplir con sus saldos y con sus aportes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

al Banco Nacional de Fomento. No permitamos, entonces, por eso la Comisión ha propuesto dentro de este informe de archivo del proyecto de ley, básicamente para tener el respaldo de ustedes, compañeros asambleístas, que tengan sobre todo la responsabilidad de que serían cerca de doscientos treinta millones de dólares los que se estaría manejando con este proyecto de ley, aparte, que ya lo reconocemos que sería una norma inconstitucional. Entonces, no me queda más, que ustedes conozcan, ya se dio lectura, señor Presidente, la vez pasada en el Pleno, de que sepan que la Comisión plantea el archivo de este proyecto de ley, creo que siendo responsables con el país, pero sobre todo, con esa misma banca pública del Banco Nacional de Fomento, que puede tener muchos errores, que puede tener muchísimos errores, pero que, evidentemente, hay que fortalecer aquellas instituciones públicas, sobre todo que están direccionadas para la banca pública. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información solicitado por Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: He solicitado este punto de información, sin que esto me impida hacer uso de mi derecho que tengo, como he venido solicitando desde la sesión pasada, en que este tema se trataba, digo punto de información, porque la ciudadanía, los asambleístas necesitan realmente conocer el proyecto, la veracidad del proyecto, acaba de decir la señora asambleísta, que este proyecto plantea la condonación de deudas, no es así, más bien



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

plantea la reestructuración de deudas para aquellos sectores, precisamente, pequeños productores, pequeños artesanos, los pescadores que han sido víctimas de fenómenos climáticos y también de políticas de exclusión de los gobiernos de turno y que hasta el momento no tienen una política pública que vaya a rehabilitarlos, no plantea el proyecto la condonación de deudas, que quede bien claro. Por lo tanto, el cálculo de los doscientos treinta millones, no corresponde a una expectativa que tiene esta propuesta de ley, lo que está planteado es la reestructuración de créditos de una cartera castigada del Banco Nacional de Fomento, que actualmente impide que doscientos mil pequeños productores no tengan acceso al crédito, plantea la condonación de los intereses, que es muy diferente que las deudas, porque personas que estaban comprometido capitales de mil dólares, de dos mil dólares, hoy los intereses rebasan inclusive el monto general. Por lo tanto, señor Presidente, creo que estas puntualizaciones son importantes para abrir el debate, lo otro, lo que hace es generar por poco una conmoción de que aquí, además.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto.....

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. ...permítame que acabe el punto de información. Aquí no se trata de demagogia, no se trata de volver a viejas políticas del pasado, aquí en mi intervención haré cuentas y daré cuentas también, de la base constitucional y legal que permite inclusive aquello. Las diferencias que tengamos en cuanto a qué prioridad damos, a qué proyectos de ley o reformas de ley y a qué sectores beneficiamos, hay una diferencia y podemos tener



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

discrepancias, pero a la ciudadanía hay que hablarle con la verdad. Queremos un Banco de Fomento rehabilitado institucionalmente, pero que también tenga la capacidad de servir y de rehabilitar a quien debería servir, que son los pequeños productores. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Kléver García.-----

EL ASAMBLEÍSTA GARCÍA KLÉVER. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: Como bolivarense y siendo mi provincia el granero del Ecuador, no vamos a permitir que este tipo de proyecto de ley vayan al archivo, solamente porque no están en la línea del oficialismo, nosotros coherentes con los agricultores, con los trabajadores, con los agrícolas, con los artesanos, no vamos a permitir este archivo. Lo que ha dicho Silvia Salgado aquí, es la proponente de este proyecto de ley, es totalmente coherente, se pretende una reestructuración de los préstamos y la condonación de los intereses y en eso no hay ningún pecado. Los agricultores que sufren realmente desde la cuatro de la mañana en pastar los bueyes, en las seis de la mañana ya estar cogida su yunta de bueyes, no pueden pagar los préstamos porque si les coge las heladas se acaban los cultivos. Si viene la sequía se acaban los cultivos, esa ha sido la causa que más de doscientos mil agricultores no han pagado los intereses de las deudas, no es que son morosos, compañeras y compañeros, son buenos pagadores, sino que no tienen las facilidades, son gente extremadamente pobre que Sociedad Patriótica está con ellos, ya va a cambiar este Gobierno el próximo año y nosotros también como propuesta, es la renovación del sector agrícola. En grandes noticieros sale que ya se cobran más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

de diez millones de impuestos para el presupuesto y sale como el gran logro, pero en ningún noticiero sale que los agricultores ya tienen mejor calidad de vida, ya tienen mejores intereses, el Banco de Fomento permanentemente les está dando las facilidades necesarias, los famosos cinco cinco, hasta ahorita no se hace efectivo. Los famosos estímulos, la famosa seguridad agrícola tampoco se hace efectiva. Entonces, señor Presidente, no podemos caer en el juego del archivo, porque las iniciativas de los asambleístas nos dio el pueblo ecuatoriano, no nos dio PAIS, no nos dio otro, sino el pueblo ecuatoriano, nos dijo vayan a hacer leyes que nos favorezcan y este proyecto favorece a los agricultores, a los artesanos, especialmente, la gente que más necesita. Por eso, en ese sentido nosotros estamos en contra, señor Presidente. Muchas gracias, compañeras y compañeros.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información de la Presidenta de la Comisión.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Señor Presidente: Solamente le recuerdo a la señora asambleísta Silvia Salgado, proponente del tema, que eso es básicamente el tema de la restructuración o no deberían ser una política interna del Banco Nacional de Fomento en cuanto a su cartera vencida, que en este caso supera el quince punto sesenta y nueve por ciento, no debería ser un proyecto de ley. Yo sí debo decirle que al tratar estos tipos de proyectos de ley no de una manera clara, no de una manera firme, cuando esto está sujeto de la regulación de la Superintendencia de Bancos, no es mediante ley que se debe restructurar créditos, hablémosle clarito al país, no sigamos teniendo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

una visión simplemente por un tema de querer atender a sectores que reconocemos que pueden tener problemas, pero a su vez, obligarle al Banco Nacional de Fomento que dentro de su restructuración y su visión clara de adjudicar la cartera y la capacidad de recuperación, esté incluido lo que decía el asambleísta Bustamante, un seguro, para que evidentemente puedan tener todo lo que nos dice el señor asambleísta García, está bien, tenemos y reconocemos de que esto debe ser sujeto evidentemente, pero no mediante una ley, el tema de la reliquidación o la restructuración de los créditos que superen hasta diez mil dólares. Hay que ser responsables con el país y creo que esta es una manera evidente, en donde se pone en peligro el tema de la estabilidad económica del Banco Nacional de Fomento. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo la sesión, hasta las tres y treinta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente, se suspende la sesión, se reinstalará a las quince horas treinta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS TREINTA Y UN MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes, a todas y a todos. Señor Secretario, verifique el quórum, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Previo a la reinstalación de la sesión doscientos siete del Pleno de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

Nacional, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor y sírvanse verificar que diga "registrado". No existen novedades, setenta asambleístas presentes en la sala, señor Presidente, sí tenemos quórum. Nos encontramos en el primer debate del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalamos la sesión, tiene la palabra el asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Creo que hoy tenemos que reconocer que el proyecto en el que estamos debatiendo, quizá, como bien se lo ha explicado por parte de la ponente, quizás esta Asamblea no tenga las suficientes competencias para establecer una serie de temas que se pusieron en este proyecto. Debemos reconocer, tal vez, que este proyecto no ha sido tan bien elaborado como para no caer en esas incongruencias o esas supuestas inconstitucionalidades que han dado motivo para que el mismo tenga informe de archivo. A mí lo que me queda, Presidente, es un sabor amargo de cómo actuamos en esta Asamblea, de cómo vemos las cosas desde las diferentes ópticas y ya basándonos exclusivamente en el tema de los proyectos. Esta Asamblea por pedido del Presidente Correa, ha aprobado en anteriores ocasiones, el tema, por ejemplo, de las indemnizaciones a la gente que fue despedida de los casinos ilegales. Hoy estamos viendo que miles y miles de despedidos por no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

haber hecho las cosas bien, en cuanto a exigirles a esos casinos ilegales que los indemnicen, hoy el Estado tiene que sacar cientos de millones de dólares del Presupuesto General, hasta ver si es que se recupera de todas estas personas que cometieron ilegalidades, pero sacar cientos de millones, quizás mil millones de dólares para indemnizar a todas estas personas despedidas por las malas acciones de este Gobierno, por haber hecho totalmente las cosas mal. Y esta Asamblea aprobó eso y esta Asamblea, por pedido de quién legisla únicamente en este Congreso, aprobó que se indemnice a todas estas personas. Acabamos esta mañana de ver, ya en una ratificación general, como esta misma Asamblea por una ley visceral como la he llamado, por una ley que nació no de la idea ni del pensamiento, sino simplemente de alguien quien actúan de acuerdo a como actúan sus oponente políticos, hemos aprobado o han aprobado un incremento del bono de desarrollo humano, que significará millones de dólares para gente que, por supuesto, lo necesita. Eso es lo que hacemos en esta Asamblea, esa es la característica de ser bondadosa con dinero ajeno, de ser bondadosos con los dineros que le pertenecen a todos los ecuatorianos. Pero cuando hay que hablar de algo que es de suma importancia, pero cuando tenemos que discutir y debatir algo que debimos haber hecho durante todo este período y que el Gobierno lo debió haber hecho durante los seis años que lleva al frente, ver cómo reactivamos a los sectores productivos, ver cómo ponemos al pescador artesanal, al agricultor, cómo lo ponemos otra vez en actividad, cómo hacemos que sean verdaderos productores del desarrollo de este país. Cuando queremos hablar de eso resulta que nos preocupamos de los millones de dólares que va a significar posiblemente esas reestructuras, que van a significar posiblemente esas condonaciones, ahí estamos preocupados cuando se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

trata de reactivar al sector productivo, decía al principio puede ser que el proyecto este mal, puede ser, pero la iniciativa jamás pudo haber estado mal, la iniciativa de intentar reactivar el aparato productivo de este país, no puede haber estado jamás de lado y haber estado mal y si quisiéramos hacer bien las cosas, debimos como Comisión o como Asamblea o por último pedirle al Ejecutivo, que veamos la posibilidad de que este proyecto venga por último del único legislador de esta Asamblea Nacional, para verdaderamente reactivar al sector productivo. Creo que aquí todos conocemos la realidad de nuestros agricultores, de nuestros pescadores, para quienes vivimos en las costas y en la parte insular empobrecidos, sin posibilidades de crecimiento, sin posibilidades de desarrollo y endeudados por todos lados porque tratan, intentan, no quieren bonos, no quieren ninguna caridad, quieren que les ayuden a producir, quieren que les ayuden a salir adelante y eso es lo que no se ha hecho en seis años de Gobierno y eso es lo que no se ha hecho lamentablemente en tres años y pico de esta Asamblea. Somos buenos con plata ajena, somos buenos para crear leyes que permitan el clientelismo, que permitan empobrecer más a los que ya de una u otra manera no han tenido posibilidad de crecimiento, que permitan el asistencialismo, eso es lo que hemos hecho con estas leyes anteriores que se han dado y que aquí, en esta Asamblea se han aprobado y que aquí, de una u otra manera, hemos buscado la manera también de atender estos sectores más débiles, más marginados como se lo ha hecho con el tema de indemnizaciones, de bonos y una serie de temas que aquí se han aprobado y que en su momento cada quien ha respondido con su voto. Pero este tema fundamental, este tema es prioritario, de este tema es del que debíamos hablar durante todo este tiempo y de este proyecto o de este tipo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

iniciativas son las que esperábamos que vinieran del oficialismo o que vinieran del Ejecutivo, este tipo de proyectos, estuviéramos hoy debatiéndolos, poniéndole todo nuestro empeño y aprobándolos para el beneficio de los miles, de los millones de ecuatorianos que no quieren el bono, de los millones de ecuatorianos que no quieren irse a inscribir en el bono, porque si no reactivamos a los sectores productivos de aquí a dos años ya no serán dos millones de personas, ya veremos a nuestros pescadores, ya veremos a nuestros agricultores, ya veremos a nuestra gente que intenta salir adelante, inscribiéndose también en un bono de cincuenta dólares, que por supuesto ya es apetecible para quienes lo tengan que recibir. No puedo por ese motivo, Presidente, apoyar el archivo de este proyecto, deberíamos intentar, deberíamos solicitar y deberíamos desde la Comisión pedirle al legislador que está en Argentina hoy, que nos mande un proyecto de esta naturaleza, que nos ponga a trabajar en algo importante, interesante para este país, reactivación de los sectores productivos que están en desgracia, que están en quiebra, que están a punto de ser los próximos beneficiarios del bono de desarrollo humano. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. Con tantas ansias nuestros hermanos del campo esperan un proyecto así de ley, una ley de rehabilitación para los hombres del campo, del agro, para los artesanos y para los pescadores artesanales, qué lindo proyecto, pero los encontramos, queridos hermanos, señores legisladores, con ingratas sorpresas, que los que ayer decían que venían



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

a defender a los campesinos, a los pobres, que iban a inaugurar la justicia en el país, hoy día piden su archivo. Qué lamentable, señores legisladores, que algunos legisladores de Alianza PAIS se pongan en este plano, cuánta gente me reclama a mí y me piden, vea Lucho haga algo por nosotros, yo tenía una deuda de cinco mil dólares, me dice el Chivo Valdiviezo de Daule y ahora debo diecinueve, está lista a quitarme mi finquita, no he podido pagar y no voy a poder pagar porque todo mi arroz se me fue con el invierno del año pasado, cómo me rehabilito, cómo adquiero otro crédito, si soy un hombre que tiene setenta años. Entonces, pues, dónde está la soberanía alimentaria que quiere el pueblo pobre del país, dónde están, queridos legisladores, si aquí se intenta archivar y mi partido Sociedad Patriótica va a decir no al archivo de ese proyecto, porque definitivamente lo que queremos nosotros los legisladores comprometidos con el agro, es solucionar los problemas de los campesinos. Acaso es un delito reestructurar las deudas, preguntó, y que fácil es regalarle a este señor argentino Duzac ochocientos mil y a mi pobre campesino no le pueden regalar cinco mil, qué injusticia, señores legisladores, condonar los intereses y condonar la deuda, es un proyecto mío, también, como candidato a la reelección por la provincia del Guayas, el Distrito Cuatro y muchos de ustedes también tienen que decirles a sus campesinos y agricultores que hay que rehabilitarlos, que bueno sería que ellos comiencen de cero, para que con nuevo crédito puedan entrar a producir a favor de nuestro bello Ecuador. Señores, qué injustos que son ustedes con los pobres, tengo que defender a los campesinos, en el proyecto del presidente Lucio Gutiérrez consta la condonación de las deudas, de las deudas para los campesinos y agricultores, eso como plan de trabajo y mucho he visto a los legisladores de la izquierda como el MPD, también lo dicen y muchos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

irán ahora a pedir los votos a Daule, Santa Lucia, Palestina y qué les van a contestar a ellos, si le quieren archivar un proyecto que los rehabilite, qué inconsecuencia o qué injusticia, ilustres legisladores, es lamentable. Por eso, señor Presidente, si el Presidente de la República que dicen que en el ciento treinta y cinco él es el único que puede hacer este tipo de proyectos, bueno pues, él es el colegislador, cuando le vaya este proyecto bien elaborado, bien hecho, discutido por nosotros, no archivado por nosotros, sino implementado por este cuerpo Legislativo, él tiene la oportunidad para decirle, señor Presidente aquí está la plata, no creo que Rafael Correa se quiera oponer a rehabilitar a los campesinos, sería injusto, yo no creo que él quiere eso, porque siempre lo he escuchado que trabaja para el hombre del agro y cómo es que sus legisladores quieren, algunos, no todos archivar esto, es la pregunta que me hago, señor Presidente. Por lo tanto, creo que lo honrado y lo correcto es seguir con el tratamiento de este proyecto, cuando vaya al colegislador, que es el Presidente, ahora el Jefe de Estado de la República del Ecuador, don Rafael Correa, nos ponga los recursos o él diga, agréguese el artículo tal en la que tenga los recursos o asuma el Estado ecuatoriano en otra redacción, sencillo es la solución. Por lo tanto, miles y miles de campesinos, señores, reclaman y claman por esto, gente que se muere en la miseria, que no tiene nada, que por cuatro cinco mil dólares, que por mil dólares ahora estén debiendo tanto y que no puedan rehabilitarse. Por lo tanto, señor Presidente, el voto de Sociedad Patriótica, es para que no se archive este proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios Artesanales y Pescadores Artesanales. Muchas gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta María Augusta Calle.-----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE MARÍA AUGUSTA. Gracias, señor Presidente. Quisiera compartir con los colegas legisladores algunos artículos de esta propuesta de proyecto, porque es un tema demasiado importante y demasiado serio para hablarlo, para discutirlo, para aceptarlo sin conocimiento de lo que se está proponiendo. Me voy a permitir presentarles, el proyecto no es excesivamente grande, es un proyecto que tiene siete artículos y dos disposiciones, una transitoria y una derogatoria. Voy a compartir con ustedes algunos de estos artículos, pasemos el primero. Este es el artículo uno, si es que ustedes me ayudan leyendo lo que está subrayado, ustedes podrán darse cuenta que se está tratando de condonar deudas a créditos otorgados por la banca pública, si determinar un escenario de vulnerabilidad que lo justifique, pero adicionalmente se desconoce que dichos montos sumando capital más los intereses normales y los de mora porque, supuestamente, a quienes se va a apoyar son gente que no ha podido pagar sus préstamos, podría llegar a sumar fácilmente un cincuenta por ciento más del capital adeudado. Con esta medida, colegas, compañeras y compañeros en realidad estos créditos se estarían convirtiendo en un subsidio y estaríamos haciendo que el Estado ecuatoriano contraiga una deuda con el sistema financiero público, este es el artículo uno. Vamos al artículo dos. En el artículo dos, como ustedes pueden ver la redacción es bastante confusa y no se entiende el espíritu del articulado, miren, dice: "El Banco Nacional de Fomento condonará en los términos de la presente ley, los intereses convenidos, mora y recargo de cualquier concepto correspondiente a la cartera castigada y a los intereses de mora y recargos de la cartera vencida



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

registrada en el estado de situación financiera del Banco hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diez”, es confusa esta redacción. Adicionalmente, se pone como requisito el haber cancelado el monto total del capital, lo cual, colegas, muchos de ustedes conocen temas financieros muchísimo mejor que yo, ustedes saben que eso no es así, que nuestro sistema financiero no hace que primero se pague el capital y después los intereses, no es así, para beneficiarse de la condonación de los intereses el titular debe realizar el pago del total del capital adeudado y una parte proporcional de los intereses adeudados cumpliendo las condiciones y los plazos establecidos en la presente ley. Siguiendo, cuáles son estos plazos establecidos en la presente ley. Nos entrega esta ley, el artículo tres, estas dos tablas, si ustedes ven la primera tabla resulta que los que tienen que pagar más interés son los que menos deuda tienen, es decir, los que menos han accedido a crédito, los más pobres, esos pagan más interés y en la segunda tabla no se especifica para que se utilizará esta tabla, para qué sirve el factor de ajuste, para qué sirve al factor de ajuste que dice ahí, sí, pero, además, ese factor de ajuste es totalmente arbitrario porque no se especifica, no se dice con qué criterio se fijó ese factor de ajuste que no se sabe en que se aplicará. Pero repito solo se está contemplando la condonación de intereses, por lo tanto, carece esta propuesta carece en realidad de efecto rehabilitador para los sectores más pobres. No es un tema de no querer dar un impulso a los sectores más desfavorecidos de la sociedad, no, de ninguna manera, es que hay que hacer las cosas, pero que hay que hacerles bien, vean esta es la tabla, textualmente lo que nos presenta el proyecto en el artículo tres. Vamos al siguiente. Artículo cinco. Dice. “Se concederá el plazo de hasta trescientos días contados a partir de la fecha de la calificación de la solicitud de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

rehabilitación para que sus beneficiarios puedan pagar la totalidad del capital e interés adeudado”. Fregados, pues, tenían posibilidad de pagar en tres años, ahora tienen un plazo de un año, para pagar capital e intereses, compañeros y compañeras, esto es un favor, esta es la ley que ustedes están defendiendo, este artículo no guarda ningún sentido para poder acoger el régimen de exención y se obliga a pagar la totalidad de la deuda, de que están hablando, de que no se está defendiendo a los pobres, no, está mal hecho el proyecto. Y, por último, artículo seis, dice lo siguiente, por favor lo que está subrayado: “Los productores agropecuarios, artesanos y pescadores artesanales, que cancelen la totalidad de sus obligaciones”, pero resulta que el título y el primer artículo no contemplan pues a los artesanos y a los pescadores artesanales, dice claramente que “esta ley reducirá las obligaciones de aquellos deudores que se encuentren comprendidos en los segmentos de agricultura, cultivos, pastos, ganado, maquinaria agrícola y mejoras territoriales” y en el artículo seis entran los artesanos, ese el proyecto que estamos pidiendo que se archive, porque es una burla a estos sectores. Y voy a decir algo con absoluta frontalidad, creo que de parte de la compañera y amiga Silvia Salgado ha existido la mejor intención del mundo y comparto esta intención, pero el proyecto está mal redactado, hagamos, no, no, es que ustedes no pueden rehacer, ponerse a rehacer un proyecto que tiene seis artículos, es más fácil hacer uno nuevo, es más fácil, cuando ustedes tienen algo que hay que empezar a rehacer, a rehacer es mejor archivar y hacer uno nuevo, y hacer uno en el que podamos tener un cálculo exacto de lo que va a significar. Por ejemplo, si es que se aplicaría este proyecto, el Banco de Fomento tendría que dejar de percibir sesenta y cinco millones por concepto de intereses. Sesenta y cinco millones es bastante, fíjense el escándalo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

se ha armado y con razón por los ochocientos mil dólares del crédito a Duzac, estamos hablando de sesenta y cinco millones. Pero, además, no estamos beneficiando a los que más necesitan, los deudores menores son los que más, tasa más alta de interés tienen de acuerdo a esta propuesta, no fue, no fue un proyecto que no le hayamos analizado. Quisiera decirles que le di muchísimas vueltas, porque estoy de acuerdo con el objetivo de Silvia, creo que hay que buscar mecanismos para reactivar hemos tenido, especialmente en el sector agrícola una cantidad de hechos no solamente de baja de mercado, que el banano ha bajado a nivel mundial, sino también climáticos, está complicado ser campesino, es complicado, estoy absolutamente de acuerdo. Pero creo que hay que hacer algo bien hecho y si ustedes internamente analizan esto con objetividad, van a darnos la razón, es mejor hacer una propuesta de un proyecto mejor estructurado que ponernos a rehacer esto que no tiene a mi juicio, a mi juicio, no tiene una lógica que nos permita tener, cumplir el objetivo que es reactivar, rehabilitar a los productores agropecuarios, tenemos que limar desde el ámbito. En el primer artículo hablamos del agro y en el artículo seis hablamos de los artesanos, hay incoherencia, en siete artículos hay este tipo de incoherencias, por esta razón, no por otra, quienes formamos parte de la Comisión y como lo dice el informe con un análisis bien serio, bien profundo, pensamos que este proyecto era mejor archivarlo con el objetivo de que se pueda proponer un proyecto mejor que cumpla con este objetivo, que debe ser un objetivo estratégico del Estado, ni siquiera del Gobierno, del Estado ecuatoriano, que es la reactivación y rehabilitación del sector campesino. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rider Proaño.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO RIDER. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Es de conocimiento público que a fines del año dos mil once, se presentó una fuerte sequía en el litoral de la costa, en esas condiciones y en vista de la necesidad la asambleístas Silvia Salgado, presenta un proyecto de ley, el veinticinco de enero, que fundamentalmente tenía el objetivo de condonar la deuda de los pequeños productores que presentaban un crédito de diez mil dólares. Actualmente con la insensibilidad, el día veintiséis de diciembre resuelve remitir el proyecto a la Comisión de Soberanía Alimentaria para su tratamiento, el informe se debate en primera en el Pleno el dos de mayo de dos mil doce, al año y seis meses, de haber sido presentado como urgente y recién mañana al cumplirse un año y once meses se propone su archivo por parte de algunos miembros de la Comisión de Alianza PAIS, con el argumento que el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución sostiene que solo el Presidente de la República podrá presentar proyecto de ley que creen, que modifiquen y supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifique la división política-administrativa del país. Debemos entender una cosa, señor Presidente y compañeros asambleístas, hay problemas y hubo problemas grandes cuando los agricultores en mayo del dos mil doce, en Ventanas, Mocache, Balzar, en Quevedo, los campesinos, la producción del maíz, tuvieron que tirarla a las carreteras porque el Gobierno, habiendo la producción de nuestros campesinos que han hecho parir la tierra, le dan preferencia al maíz que viene importado de Argentina y con alto costo pagando y no valorizaron ese sacrificio de quienes nos dan de comer a los que vivimos en la ciudad. Son alrededor de treinta mil toneladas que se importaron, ahora hablan de que hay que eliminar la pesca de arrastre y han propuesto que hasta el quince de diciembre va



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

la pesca de arrastre y hablo como asambleísta de mi provincia de Esmeraldas, porque hay casos graves. Mil ochocientas familias, asambleístas, se van a quedar sin empleo, sin el sustento, y ahí es que esa gente que no tiene el recurso va lógicamente a los robos, a los asaltos en las calles para poder llevar el pan a cada uno de sus hogares y estamos preocupados en la provincia de Esmeraldas por lo que se está presentando o lo que se va a presentar con esto de la pesca de arrastre. Si nos ponemos hacer un análisis a nivel del país, son veinte mil familias que van a quedar en las calles por esta ley. Hablan de que no hay plata, se quejan de que no hay plata en este país y en los medios de comunicación la misma situación, este Gobierno habla de que no hay billete, que no hay plata, no hay circulante, pero sin embargo, están pagando deuda que deberían haber pagado a los trabajadores del casino la indemnización, el Estado está cubriendo esa deuda, cuando deberían haber sido los dueños de los casinos quienes liquiden a los trabajadores y, sin embargo, lo está haciendo el Estado y que no hay plata, en este país. Que no hay plata y, sin embargo, hay plata para los gastos de la propaganda gubernamental. Cómo que no hay plata, pues, debemos entender, asambleístas una cosa grande, que se va a acabar el petróleo porque ya está regalado a los chinos a precio de gallina apestada, y, sin embargo, quienes nos van a sostener, quienes nos van a dar de comer, quienes nos van a alimentar son los pobres campesinos que con sol y con lluvia hacen parir la tierra para que produzca; esto debemos analizar, queridos asambleístas y señor Presidente de la Asamblea. Por lo anterior expuesto sobre los campesinos, sobre el maíz, fueron indolentes los asambleístas de PAIS con los pequeños productores y no hicieron nada para aliviar sus problemas y si bien es cierto, la sequía ya pasó, todavía tienen dificultades de liquidez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

porque perdieron las cosechas y producción del primer ciclo del dos mil doce. Llamo más bien, compañeros asambleístas y Presidente, que se reforme, que se mejore más bien esta ley que permita poder buscar soluciones, pero que no se archive, esa es la posición que tenemos el bloque del Movimiento Popular Democrático. Muchas gracias, Presidente y muchas gracias asambleístas, por haberme escuchado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Gracias, compañero Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Las Comisiones Especializadas tienen la potestad de presentar al Pleno, informes motivados respecto a estas iniciativas legislativas; básicamente dos aspectos me parecen fundamental deben cumplir como requisito en estos informes, que es el análisis jurídico que contempla la parte constitucional y legal y también la pertinencia social, dos aspectos que tienen que cumplir estos informes básicamente. Pero, como se había aclarado a la compañera ponente, Presidenta de la Comisión que presenta el informe y como me voy a permitir aclarar a otra también Asambleísta integrante de la Comisión, es importante analizar los informes, buscar esta motivación política, esta motivación social y esta motivación jurídica en última instancia. Sobre la constitucionalidad, mucho hemos aprendido, inclusive ya estamos próximos a finalizar en este periodo, que la Constitución no hay que aplicarla únicamente cuando interesa, la Constitución tiene una serie de normativas que nos permiten identificar ante todo los derechos y la propuesta de la creación o de la construcción de un nuevo régimen económico en este país, eso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

nos plantea nuestra Constitución a diferencia de otras constituciones que tenían otros propósitos y otros modelos de desarrollo, especialmente en el campo económico. En el tres noventa y seis de nuestra Constitución se establece la obligación del Estado de proponer políticas públicas oportunas que eviten impactos ambientales negativos y la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas, ambientales. Igualmente, en el dos ochenta y uno y quisiera más bien detenerme en el ya famoso artículo ciento treinta y cinco, en los cuales de manera coherente hemos defendido la iniciativa que tiene el Presidente de la República cuando se trata de gasto público. ¿Qué es lo que pasa en esta propuesta? El artículo uno del Banco Nacional de Fomento, Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, sobre la cual se pretende incidir con esta reforma, indica que es una institución financiera pública de fomento y desarrollo con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio. En el artículo dos de la Ley Orgánica del Banco de Fomento establece la garantía del Gobierno Nacional sobre la autonomía económica, financiera, técnica y administrativa. Me pregunto y les pregunto, compañeros ¿acaso nosotros aprobamos como parte del Presupuesto General del Estado el presupuesto del Banco Nacional de Fomento? ¿Los gastos, su política crediticia, su política bancaria? No. Por lo tanto, está lejos de ser un gasto social el hecho que se proponga un proceso de rehabilitación de los pequeños productores, de los artesanos y de los pescadores. Segundo, no se está proponiendo aquí de manera definitiva y lo digo muy claramente, una condonación del capital, de la deuda, así hubiera sido lo mejor, creo que reconociendo la exclusión que vivieron tantos años miles de campesinos, esa debería ser una acción de justicia; sin embargo, este proyecto tiene esa limitación y plantea la condonación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

intereses de mora. Por lo tanto, no es que le va a costar del Presupuesto del Estado o que se va a generar un salvataje bancario como se ha dicho acá, a mí me parece una irresponsabilidad aquello. En esas circunstancias estamos planteando por el contrario un mecanismo técnico que permita solucionar un problema social. Este mecanismo técnico, mucho se ha dicho acá que estaría con muchas incoherencias, se ha dicho “está mal hecho”, este proyecto para información de ustedes fue con asesoramiento del Banco de Fomento, no tengo la culpa que hayamos tenido algunas administraciones de esta entidad bancaria y hoy tengan otro criterio. Como ustedes podrán darse cuenta este proyecto fue iniciado su elaboración en el año dos mil nueve, hoy estamos finalizando dos mil doce. Quisiera igualmente decir que acá en este proyecto lo que nosotros intentamos o al menos proponer en el cuadro que nos hacía ver la asambleísta María Augusta Calle, no sé si intencionalmente o no, se lee hasta mal, porque se dice que quienes menos deben van a pagar más intereses, totalmente falso, porque si nosotros nos tomamos la responsabilidad de leer y dice: “A mayor monto de capital adeudado mayor pago de intereses”, inclusive establece una tabla en la que el título de la columna dice “porcentaje de descuento”, no porcentaje de pago de interés. Por lo tanto, esta tabla indica que con los deudores de hasta tres mil dólares pagarán o tendrán un descuento del noventa por ciento y mientras más sube el capital el descuento sobre la condonación del interés sube, inclusive la última fila es el setenta por ciento. En otro artículo, para información de ustedes, indica que quienes se benefician de este proyecto de ley tendrán un año para el pago del capital, por lo tanto, se asume que va a haber personas que tengan que pagar capital más interés dependiendo del monto de acuerdo a esta tabla que tiene un origen técnico. Me parece



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

fundamental aclarar otro aspecto que aquí se ha dicho, no se necesitan recursos del Presupuesto del Estado, entiendo y lo vuelvo a repetir así ustedes también podrán comprenderlo, pero, obviamente, inclusive para el desarrollo institucional del Banco Nacional de Fomento este proyecto de ley lo que va a permitir, más que perder un capital o patrimonio es recuperar, porque serán miles de campesinos, de pequeños productores, de artesanos, de pescadores los que tengan la posibilidad de pagar, no estamos hablando, porque lastimosamente los pobres nunca han tenido la prioridad; acabamos de aprobar hacer poco una ley que el día de hoy entró en vigencia y a la patronal, a los empresarios a los que tienen la obligación de asegurar a sus trabajadores, se les permitió que durante seis meses, a la cuenta se condone los intereses y esa ley que aprobamos nosotros y que lo apoyamos, hoy está vigente. Por lo tanto, es estos casos no hay que perdernos, no hay que poner calificativos de incoherencias cuando de pronto no tenemos la voluntad, inclusive para modificar un proyecto de ley, porque esa es la tarea de una Comisión Especializada. De todas maneras, en este proyecto social mi interés es identificar el beneficio social de miles de pequeños productores que hasta hoy no tienen el amparo ni la seguridad de poder producir con una garantía que el Estado, según nuestra Constitución, está obligado a través de políticas públicas. No son sujetos de crédito, si es que no pagan los mil, los dos mil, los tres mil que adeudan están cerradas las puertas de la banca privada y también, obviamente, de la banca pública. Tenemos dos decretos presidenciales en donde se reconoce esta vulnerabilidad, se reconoce la crisis agropecuaria, se reconoce inclusive que los fenómenos climáticos han afectado directamente a estos sectores. Por eso, por dos ocasiones nuestro Presidente ha declarado el estado de emergencia o el estado de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

excepción; sin embargo, necesitamos habilitar y rehabilitar a estos sectores para que tengan acceso al crédito y hoy con las nuevas políticas puedan dar cuenta de sentirse protegidos por ese Estado, aquí no estamos simplemente en una situación de... ustedes ven que cuando se planteó este proyecto fue hace tres años, no es entonces en un ambiente electoral, me parece que es ante todo una necesidad social de hacer justicia, porque quienes están fuera de la posibilidad del acceso al crédito, son precisamente los pequeños productores de hace ocho, diez, doce años, que fueron expulsados del sistema financiero ante políticas de protección...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. ...Por lo tanto, identifiquemos el problema social, busquemos realmente en la Constitución lo que obliga al Estado, nosotros también somos Estado, señoras y señores, y a través de la ley podemos dar políticas públicas y ese es el espíritu en definitiva de este proyecto de ley. Total apertura para que pueda ser enriquecido, para que pueda ser aportado y obviamente entender que el artículo ciento treinta y cinco habla de gasto público, el Banco de Fomento, su presupuesto no es aprobado, no es parte del Presupuesto General del Estado, así el Estado contribuya e inyecte presupuesto para programas sociales, estamos hablando de que existe ya una cartera vencida, una cartera castigada que le impide realmente tener facilidades al banco para llevar su contabilidad. Este proyecto de ley facilitaría la recapitalización del Banco de Fomento. Y, finalmente, no quiero decir otra cosa que lo que siento, ojalá tuviéramos o hubiéramos podido tener, inclusive un decreto que de manera definitiva acabe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

con un Banco de Fomento que no responde ni a la actual Constitución ni a las actuales demandas de los pequeños productores, de nuestros artesanos y de nuestros pescadores artesanales. Es hora de que ese Banco de Fomento tenga una reingeniería total y sea el Banco de Desarrollo Agrario que este país necesita y que permita reactivar la producción, no solo de estos sectores empobrecidos, sino para todos aquellos que necesitan que el Estado realmente garantice el acceso a un crédito y a políticas de desarrollo productivo. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, suspendo el debate. Tome votación de la moción de archivo del proyecto. Sí, ya habló, hace un momento habló usted, en la otra... hoy día le di la palabra, hoy día. Estoy suspendiendo porque no quiero que pierdan el quórum. Tome votación, señor Secretario. No diga que no ha hablado, porque si habló, nada más le estoy diciendo que sí habló, no pueden hablar en todos los puntos todas las personas que serían ciento veinticuatro personas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para archivo presentado por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario-Pesquero. Es la moción para archivar el proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales. Señores asambleístas, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor, sírvanse verificar que diga "registrado". Señores asambleístas, sírvanse verificar que se encuentren presentes en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional, por favor. No existen novedades, setenta y tres asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto. Sírvanse ratificar su voluntad, caso contrario se entenderá "abstención". Presente los resultados, por favor. Treinta y un votos afirmativos, treinta y siete negativos, cero blancos, cinco abstenciones. No ha sido aprobada la moción de archivo del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectificación de la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, a petición del asambleísta Jaime Abril, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la rectificación, la rectificación de la votación de la moción de archivo del proyecto de Ley de Rehabilitación de Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica. Sírvanse verificar que diga "registrado". Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor. Setenta y dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto. Estamos en la rectificación, rectificación de la votación de archivo. Presente los resultados, por favor. Treinta y un votos afirmativos, treinta y cinco negativos, un blanco, cinco abstenciones. No ha sido aprobada la moción de archivo del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 207

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se clausura la sesión.-----

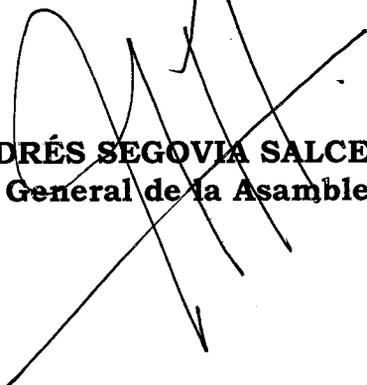
EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente, se clausura la sesión.-----

IX

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las dieciséis horas cincuenta y dos minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General de la Asamblea Nacional

RPT/mtr